

Referencia:	2022/00000811F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31/01/2022

### **SEÑORES/SEÑORAS:**

#### ***Alcalde Presidente***

#### ***Grupo Municipal Socialista (PSOE):***

*D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)*

#### ***Concejales/Concejalas***

#### ***Grupo Municipal Socialista (PSOE):***

*D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia presencial)*

*D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera (Asistencia telemática)*

*D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia presencial)*

*D. Domingo Curbelo Morales (Asistencia telemática)*

#### ***Grupo Mixto:***

*D.ª Águeda Montelongo González (GF/ PPM-UPM) (Asistencia presencial)*

*D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia presencial)*

*D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia presencial)*

*D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR) (Asistencia presencial)*

*D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)*

*D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos) (Asistencia telemática)*

*D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos) (Asistencia telemática)*

*D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos)(Asistencia telemática)*

*D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)*

#### ***Grupo Municipal de Coalición Canaria:***

*D. Manuel Miranda Medina (Asistencia presencial)*

*D.ª Nuria Cabrera Méndez (Asistencia presencial)*

*D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia telemática))*

#### ***Grupo Municipal del Partido Popular:***

*D.ª Clara Mercedes Peña Pérez (Asistencia telemática)*

*D. Ignacio Solana Rodríguez (Asistencia presencial)*

*D. Fernando Enseñat Bueno (Asistencia presencial)*

#### ***Ausentes con justificación:***

*D.ª María Franco Medina*

#### ***Interventor Acctal.:***

*D. Antonio Nuevo Hidalgo.(Asistencia presencial)*

En Puerto del Rosario, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, siendo las once horas y quince minutos, comparecen en las Dependencias del Salón de sesiones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, haciéndolo y los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que se detallan anteriormente, de forma presencial y telemática, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación, si procede, de borradores de Actas anteriores
- 2º.- Convenio de Cooperación entre el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los fines del uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino con la categoría de bombero/a (Exp. 2022/00000144F).
- 3º Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como el trabajo de Fin de Grado/Máster en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Exp. 2022/00000117A).
- 4º Justificación de la subvención concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Del Rosario y la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del Proyecto INFACAM (Exp. 2021/00012010Q).
- 5º.- Evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial para el desarrollo del suelo No consolidado 1.10.1 Risco Prieto. Expte. 2019/00003308K.
- 6º.- Moción del Grupo de Coalición Canaria, relativa a la apertura de un camino en Casillas del Ángel.
- 7º.- Moción del Grupo de Coalición Canaria, relativa a la situación de Los Llanos de la Concepción.
- 8º.- Comparecencia del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, a petición del Grupo de Coalición Canaria, para dar cuenta de diversas cuestiones relacionadas con su Concejalía.
- 9º.- Comparecencia del Concejal Delegado de Obras, a petición del Grupo Popular, para dar cuenta del proyecto denominado “Pavimentación, saneamiento, iluminación, acceso y derribo de muro perimetral de la DISA”.
- 10º.- Comparecencia de la Concejala de Personal, a petición del Grupo Popular, para explicar varias cuestiones sobre la Bolsa de Empleo Social”.
- 11º.- Moción de la Concejala del Grupo Mixto, Dña. M<sup>a</sup>. De Los Ángeles Marichal Cerdeña, para “preservar nuestra cultura culinaria a través del Recetario de Mary Carmen”.
- 12º.- Moción de la Concejala del Grupo Mixto, Dña. M<sup>a</sup>. De Los Ángeles Marichal Cerdeña, para “mejorar la protección de las personas y la seguridad del Barrio de Rosa Vila”.
- 13º.- Moción del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sobre apoyo al Plan de Recuperación y los Fondos Europeos.
- 14º.- Moción del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de apoyo a la reforma laboral.

- 15º.- Adhesión, si procede, propuesta por el Grupo Socialista en el Cabildo de Fuerteventura, con el objeto de proponer la implicación del propio Cabildo en las mejoras de rehabilitación necesarias en la Ermita de El Time, en Puerto del Rosario.
- 16º.- Declaración Institucional por el 30 de Enero, Día Escolar por la Paz y la No Violencia.
- 17º.- Participación ciudadana
- 18º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 19º.- Asuntos de la Alcaldía.
- 20º.- Asuntos de Urgencia.
- 21º.- Ruegos y Preguntas.

Asiste a la sesión como Secretario, el Funcionario de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal., D. Antonio Nuevo Hidalgo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da la bienvenida a los asistentes, excusando la asistencia de la Concejala del Grupo de CC, D<sup>a</sup> María Franco Medina por su reciente alumbramiento a quien felicita nuevamente, señalando que la presente sesión se va a retransmitir por “streaming” para que se pueda seguir su desarrollo en directo a través de “facebook” o “youtube” donde quedará a disposición del público

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.**

No se presentan.

## **2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO A LOS FINES DEL USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A. (EXPTE. 2022/00000144F)**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo al “Convenio de cooperación entre el Consorcio de Emergencias de Gran Canarias y el Iltre. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los fines del uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino con la categoría de bombero/a”, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios celebrada el día 26 de enero de 2022, señalando que con el Convenio se facilita el intercambio de ambos cuerpos de bomberos, como se hace con otras Administraciones.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña quien señala que se trata de un Convenio bilateral, teniendo en cuenta que recientemente se ha llevado a cabo un proceso de selección para cubrir vacantes del Cuerpo de bomberos y los aspirantes nombrados se encuentran actualmente en prácticas, preguntando si existe una bolsa previa, teniendo en cuenta que se puede perder un año de la aplicación del Convenio si no tenemos esta bolsa constituida por lo que solicita aclaración al respecto.

En estos momentos cuando son las once horas y veinte minutos se ausenta de la sesión el Concejal del grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Personal, Dña. Peña Armas Hernández, quien manifiesta que este Convenio es el mismo que se ha suscrito con otras Administraciones, precisando que se debe distinguir entre el procedimiento en el que se han nombrado siete funcionarios interinos en prácticas más dos funcionarios interinos en prácticas para cubrir situaciones de incapacidad y el resto de aspirantes que superaron las pruebas y que forman parte de una lista de reserva y que pueden ser objeto de llamamiento por parte de otras Administraciones como ya ha ocurrido con el llamamiento de tres personas, realizado por el Ayuntamiento de Pájara, quien se encargará de su formación.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 11 votos a favor (PSOE, CC y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, Dña. Lilian Concepción Álvarez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña), 7 abstenciones (CC, PP y el Concejel del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, al encontrarse este último ausente de la sesión en el momento de la votación, y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Administrativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el uso compartido de listas de reserva, destinado al nombramiento de personal funcionario interino con la categoría de bombero/a, en la siguiente redacción:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA Y ILTRE. EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO A LOS FINES DEL USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A**

### **REUNIDOS**

*De una parte, el Sr. D. Pedro Francisco Justo Brito, Presidente del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, con CIF P3500018A y domicilio en la calle Pino Apolinario, nº 84, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo con fecha 30 de junio de 2008, actuando en su nombre y representación, facultado para este acto según Decreto Presidencial nº 34/19, de fecha 2 de julio de 2019, por el que fue designado Presidente del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria; asistido por la Sra. Secretaria de esta Entidad Pública, doña María Dolores Ruiz San Román, para otorgar fe pública del acto.*

*Y de otra parte, el/la Sr./Sra. D./Dña. \*\*\*\*\*, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos de notificación en la calle \*\*\*\*\*, de la ciudad de \*\*\*\*\*, actuando en virtud del Acuerdo \*\*\*\*\*, y asistido por \*\*\*\*\*.*

### **INTERVIENEN**

*Don Pedro Francisco Justo Brito interviene como Presidente del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, asistido por la Sra. Secretaria de este Consorcio, doña María Dolores Ruiz San Román, para otorgar fe pública del acto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos que rigen el mismo y en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Don/doña \*\*\*\*\* interviene como \*\*\*\*\* del Iltre. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, asistido por el Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento, don/doña \*\*\*\*\* para otorgar fe pública del acto, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Dichas partes, según interviene, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente convenio de cooperación, y al efecto,*

### **EXPONEN**

*I.- Que, el Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario presta, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su respectivo ámbito territorial, el servicio de prevención y extinción de incendios, habiendo elaborado su correspondiente Plan de Emergencias municipal, con el objetivo principal de facilitar las actuaciones necesarias a seguir en caso de que se produzca una situación de emergencia en su municipio.*

*II.- Que, de conformidad con el artículo 6 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, constituye el objeto de este Consorcio la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento de las personas y bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencias, ejerciendo las competencias que los entes consorciados tienen legalmente atribuidas sobre la materia. Por otro lado, este mismo precepto contempla, como una de sus finalidades específicas, la de colaborar con las organizaciones existentes en el sistema de seguridad pública y el necesario intercambio técnico con ellas.*

*III.- Que, el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su apartado k) establece que las actuaciones y relaciones de las Administraciones Públicas definidas en su artículo 2, entre las que se integran las dos Administraciones suscriptoras del presente, deberán regirse por los principios de cooperación, colaboración y coordinación.*

*En idéntico sentido se pronuncia el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que los entes integrantes de la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación.*



*IV.- Que la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias recoge, en su artículo primero que, las Administraciones Públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, asegurarán en su conjunto la salvaguarda de la seguridad pública en la Comunidad Autónoma, ateniéndose en sus relaciones recíprocas y con la Administración General del Estado a los principios de colaboración, cooperación, coordinación, asistencia mutua y lealtad institucional.*

*V.- Que, en su deber de garantizar la prestación del servicio público esencial de salvamento y extinción de incendios, así como su propio funcionamiento interno, ambas Administraciones Públicas se han dotado de los instrumentos normativos necesarios para la constitución de listas de reserva de personas aspirantes para su posible nombramiento como personal funcionario interino con la categoría de bombero, caso de ser preciso atender a necesidades urgentes e inaplazables.*

*Así, en el caso del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, el Decreto nº 52/19, de 24 de mayo, se constituyó una lista de reserva integrada por los aspirantes que hubieran superado, sin haber obtenido plaza, el concurso oposición de la convocatoria para la provisión de 27 plazas de bombero/a del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (B.O.P. nº 122, de 22 de septiembre de 2010).*

*En el caso del Iltre. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de bombero mediante el sistema de oposición libre (B.O.C. nº 131, de 1 de julio de 2020) prevén la creación de una bolsa de trabajo de dicha categoría, que se regirá por lo establecido en las Bases Generales para la creación de Bolsas de Trabajo, con carácter temporal, en el Iltre. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala de Personal número 2638 de 11 de mayo de 2012 (modificadas posteriormente por Decretos de la Sra. Concejala nº 3.602 y nº 4486), y por el reglamento de listas de reservas a los efectos de su nombramiento interino o contratación temporal que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Departamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como para la cobertura de las vacantes que se precisen.*

*VI.- Que, de conformidad con los principios antes mencionados, así como considerando los de eficacia y eficiencia, es deseo de las partes establecer un régimen de cooperación al objeto de poder compartir, en caso necesario, las listas de reserva que hubieren constituido para el nombramiento de personal funcionario interino con la categoría de bombero, siempre que, la Administración solicitante no dispusiere de lista de reserva propia para esa determinada escala, o estas estuvieren agotadas o no hubiese persona aspirante en situación de disponible, permitiendo con ello garantizar, en todo caso, la cobertura de aquellas urgentes e inaplazables necesidades.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Cooperación (en adelante, Convenio), con arreglo a las siguientes,*

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto.**

*El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y el Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en materia de recursos humanos, para el uso compartido de sus listas de reserva, al objeto del nombramiento de personal funcionario interino con la categoría de bombero, según corresponda, y en los términos previstos en las siguientes cláusulas del presente Convenio.*

### **Segunda.- Procedencia del uso compartido de listas de reserva.**

*El uso compartido de listas de reserva de la categoría de bombero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, procederá en los casos en que cualquiera de las Administraciones Públicas firmantes carezca de lista de reserva de esta categoría, o se hubiesen agotado, o bien no hubiese persona aspirante en situación de disponibilidad para su nombramiento en el momento en el que surja la necesidad de proveer una necesidad urgente e inaplazable.*

### **Tercera.- Transmisión mutua de información.**

*I.- Ambas partes se comprometen, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la firma del presente Convenio, a facilitarse información mutua de las listas de reserva que tienen constituidas y vigentes en la categoría descrita.*

*II.- Ambas partes se comprometen a mantener actualizada la información en todo momento, incorporando las nuevas listas de reserva que pudieran constituir en relación a la categoría descrita.*

*III.- La gestión de la información llevada a cabo en virtud del presente Convenio deberá realizarse con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.*

### **Cuarta.- Solicitudes de cooperación.**

*I.- Cuando concurriera alguna de las situaciones a las que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, cualquiera de las Administraciones Públicas firmantes podrá acudir a la lista de reserva generada por la contraria, a cuyo fin le dirigirá una solicitud, indicando los aspectos relacionados con el nombramiento que se interesa y las características y situación del puesto a proveer, debiendo la Administración titular de la lista en cuestión, facilitarle al o los/as integrantes de la misma por el orden que rigurosamente corresponda.*

*II.- La Administración Pública que acuda a la lista de reserva deberá comunicar el inicio de la prestación de servicios del/a aspirante nombrado/a, remitiendo copia de la toma de posesión en el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que esta se haya formalizado. Asimismo, finalizada la prestación de servicios en la Entidad que utilizó la lista de reserva, ésta deberá comunicar el cese en el mismo plazo.*

*III.- Las solicitudes de cooperación se tramitarán una vez se hayan cubierto las necesidades de personal propias de cada Administración, garantizándose en todo caso la cobertura de las situaciones de urgente e inaplazable necesidad.*

**Quinta.- Derechos de los integrantes de la lista de reserva.**

*I.- La Administración Pública que realice el llamamiento informará expresamente a las personas aspirantes de que el mismo se realiza en virtud del presente Convenio, así como del derecho que le asiste para rechazar la oferta de nombramiento sin que le comporte ninguna consecuencia jurídica desfavorable respecto a la lista de reserva de la que forma parte.*

*II.- El nombramiento efectuado por la Administración solicitante no impedirá que la persona nombrada sea llamada por la Administración titular de la lista de reserva, cuando por razón del orden de la misma le corresponda.*

*En estos casos, la no aceptación de un llamamiento no comportará la exclusión de la persona de la lista de reserva ni ninguna otra consecuencia jurídica desfavorable.*

*III.- El cese de la persona nombrada o la extinción del vínculo funcional, incluida la renuncia, tampoco podrá comportar la exclusión ni ninguna otra consecuencia jurídica desfavorable en la lista de reserva de origen.*

*IV.- El vínculo jurídico de la persona nombrada se establece única y exclusivamente con la Administración Pública que haya efectuado el nombramiento, siendo ajena totalmente a dicho vínculo, a sus vicisitudes y a su extinción, la Administración titular de la lista de reserva.*

**Sexta.- Contenido económico.**

*El presente Convenio carece de contenido económico, no generándose para ninguna de las partes respecto de la otra derecho ni obligación económica alguna.*

**Séptima.- De la duración del Convenio.**

*La duración de este Convenio será de cuatro años, a computar desde el día en que se formalice por sus suscriptores.*

*En cualquier momento antes de la finalización del referido plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien, su extinción.*

**Octava.- De las causas de extinción.**

*Son causas de resolución del presente Convenio las enumeradas a continuación:*

*a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*

*b) Por el acuerdo unánime del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

*c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Convenio, o en desarrollo del mismo, por parte de alguno de los firmantes.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento, instando la reunión, en el plazo máximo de diez días hábiles, de la Comisión de Seguimiento, al objeto de encauzar la situación. De la reunión que a tal efecto se produzca, se dejará constancia escrita del compromiso de la parte incumplidora de reconducir la situación y continuar con la consecución de los fines del Convenio.*

*En el caso de no producirse la consecución de un acuerdo al respecto en el seno de la Comisión de Seguimiento, o en caso de que, con posterioridad al acuerdo, persistiera el*



*incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.*

*d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio o por cualquier otra causa prevista en las leyes.*

*Las solicitudes de cooperación formalizadas y admitidas antes de la extinción del presente Convenio podrán continuarse mediante la realización de los correspondientes llamamientos y nombramientos.*

***Novena.- Comisión de seguimiento.***

*I.- A los fines de lograr el seguimiento, vigilancia y control continuados de la ejecución del presente Convenio, así como en orden a resolver las dudas y controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento que facilitará la comunicación, coordinación y colaboración de las Administraciones Públicas intervinientes.*

*Esta Comisión estará constituida por cuatro miembros, dos por cada una de las Administraciones Públicas firmantes, y se reunirá a instancia de cualquiera de los intervinientes.*

*II.- La constitución, organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo previsto para los órganos administrativos colegiados por la normativa vigente, adoptándose los acuerdos por consenso entre las partes.*

***Décima.- Naturaleza y resolución de controversias.***

*El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se alcanzara entre ellas un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.*

***Undécima.- Memoria justificativa***

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se aporta a este Convenio la memoria justificativa del mismo, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, así como se constata que el mismo carece de carácter contractual.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes integrantes, una vez leído, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.”*

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y a la Concejalía de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos cuando son las once horas y veintisiete minutos, se incorpora a la sesión, el Concejel del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darias.

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRÍD Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTUDIANTES DE UCM REALIZARÁN UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS ASÍ COMO EL TRABAJO DE FIN DE GRADO/MÁSTER EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO. (EXPTES. 2022/00000117A).**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para establecer las condiciones en las que estudiantes de UCM realizarán un programa de prácticas externas así como el trabajo de Fin de Grado/Máster en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 26 de enero de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Mixto, Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien señala que en este Convenio se habla de una serie de prestaciones económicas solicitando aclaración respecto a si se trata de prácticas remuneradas.

Seguidamente interviene el Concejel Delegado de Educación, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que el Convenio no establece la remuneración de las prácticas al margen de que se puedan establecer ayudas al estudio.

El Concejel del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina, puntualiza que el apartado f) del Convenio dispone que el Ayuntamiento podrá asignar una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio, por lo que solicita aclaración del Interventor respecto a si esta cláusula implica algún compromiso de gasto para el Ayuntamiento, y si la intención es que estos alumnos dispongan de alguna ayuda económica por parte del Ayuntamiento.

D. Eduardo Tarquis Rodríguez, señala que la cláusula establece que se pueden dar estas ayudas al estudio pero no implica que se tengan que dar de forma necesaria, apuntando el Sr. Alcalde Presidente que la cláusula en cuestión es un aspecto que no invalida el Convenio, como hace el Cabildo con las prácticas que realizan alumnos para su formación en dicha Institución.

A continuación interviene el Sr. Interventor D. Antonio Nuevo Hidalgo, quien precisa que desconoce el contenido del Convenio, pero que en cualquier caso, su informe sería favorable condicionado a la existencia de dotación presupuestaria si se decidiera otorgar las ayudas previstas en el mismo.

En estos momentos cuando son las once horas y treinta y seis minutos, se incorpora a la sesión, la Portavoz del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González.

El Concejel del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno, manifiesta que no se puede utilizar como ejemplo al Cabildo Insular, porque no establece Convenios con otras

universidades para la realización de prácticas, apuntando el Sr. Alcalde Presidente, que en todo caso, como establece el apartado f) del Convenio, se podrá establecer algún tipo de ayuda si el Ayuntamiento lo considera oportuno por lo que con lo añadido por el Sr. Interventor, este tema queda aclarado.

La Portavoz del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González, reitera lo manifestado en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios en la que solicitó que se amplíe la suscripción de este tipo de Convenios con la Universidad de la Laguna, al igual que ya se ha hecho con la Universidad de Las Palmas, solicitando por tanto que se amplíe la suscripción de estos Convenios con las universidades canarias, apuntando D. Eduardo Tarquis Rodríguez, que ya se ha puesto en contacto con la Universidad de La Laguna y se está a la espera de su contestación para suscribir el correspondiente Convenio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en la siguiente redacción:

**“CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTUDIANTES DE LA UCM REALIZARÁN UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS ASÍ COMO EL TRABAJO DE FIN DE GRADO/MÁSTER EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”.**

*En Puerto del Rosario, a de Enero de 2022*

### **REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>a</sup> María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrada por Decreto Rectoral 32/2019, de 14 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2021.*

*Y de otra parte, D. Domingo Juan Jiménez González, con NIF: 42889105Q, en nombre y representación de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF/NIF nº P3501800A y domicilio social en C/Fernández Castañeyra, 2, municipio Puerto del Rosario, provincia Las Palmas, teléfono 928850110.*

## **DECLARAN**

**PRIMERO.-** *Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.*

**SEGUNDO.-** *Que el objeto del presente convenio es establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

**TERCERO.-** *La empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.*

## **ACUERDAN**

*Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 31 de octubre de 2017 (BOUC del 3 de noviembre de 2017), acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

*Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

### **SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.**

#### **A. OFERTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza.*

#### **B. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

*Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares.*

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.*
- b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.*

### **C. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.**

- a) *Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

*En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la UCM, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por la correspondiente Comisión.*

- b) *Las prácticas externas extracurriculares tendrán preferentemente una duración no superior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de cada práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 200 horas (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular o que su naturaleza específica exija una menor duración), ni superior a 900 horas efectivas.*

### **D. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TFG/TFM.**

- 1. Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante de la UCM.*
- 2. Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y seguir las indicaciones del tutor designado por la entidad. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional y deber de confidencialidad durante su estancia y una vez finalizada esta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al Centro responsable de la UCM. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes con respeto en todo caso a los permisos a los que el estudiante tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.*
- 3. Por causas debidamente justificadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM, cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si el Ayuntamiento de Puerto del Rosario lo considera conveniente, la UCM gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.*
- 4. Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la entidad colaboradora, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quién deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.*



5. *Los derechos de propiedad industrial registrables que se puedan derivar de los resultados de la práctica llevada a cabo por el estudiante corresponderán a la entidad colaboradora. En lo referente a la propiedad intelectual, se respetará siempre el reconocimiento de la autoría del trabajo por el estudiante, pudiendo pactarse directamente entre el mismo y la entidad una excepción a este principio general.*

#### **E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES.**

*Todos los estudiantes de la UCM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales o propias, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.*

*El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la UCM y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.*

*En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la UCM, corresponderá a la Coordinación de Prácticas de la Titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.*

*Si las prácticas tuvieran lugar fuera del territorio nacional, la UCM, a través del centro correspondiente, se asegurará de que el estudiante disponga de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y repatriación.*

#### **F. AYUDAS AL ESTUDIO.**

*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá asignar una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.*

#### **G. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL.**

*De conformidad con el Real Decreto 1493/2011 (BOE de 27 de octubre de 2011), los estudiantes universitarios que realicen prácticas remuneradas quedarán comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social si bien la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 17 de octubre de 2014) establece una bonificación del cien por cien de las cuotas de la Seguridad Social para los estudiantes que realicen prácticas curriculares remuneradas (Disposición Adicional Vigésimosexta).*

*La participación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.*

*Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.*

*En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.*

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TITULACIÓN).**

- 1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos personales del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.*
- 2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.*
- 3. Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora, reciban el nombramiento honorífico de “Tutor/a en Prácticas Externas”, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento, serán realizados por el responsable del centro UCM, que elevará al Vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.*

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

- 1. En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.*
- 2. Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable o tutor académico de prácticas del centro UCM donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.*

3. *En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.*
4. *Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*
5. *Observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.*

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

*Las partes en este convenio y sus anexos, así como cualesquiera otros terceros relacionados con su ejecución, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE ( en lo sucesivo RGPD) y en su caso en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDgdd) y/o en la legislación sectorial aplicable presente o futura.*

*Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto dle tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad.*

*En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.*

*Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.*

*Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los daros de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de*

*los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.*

*Para el cumplimiento de los fines de este Convenio de cooperación educativa para el desarrollo de prácticas, la UCM podrá ceder a la entidad firmante del convenio los datos personales de estudiantes interesados en realizar sus prácticas en dicha entidad, a fin de que esta realice la selección final y sean incorporados a cada periodo que habilite al efecto. En este supuesto, únicamente se comunicarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad, que son los que figuran en el Anexo de este Convenio. En particular, la UCM se compromete a informar a los estudiantes cuyos datos personales vaya a proporcionar a la entidad, de forma previa a dicha cesión, de los aspectos exigidos por el artículo 13 del RGPD, en particular, de que el destinatario de estos será la entidad.*

*La entidad únicamente podrá tratar los datos personales de los estudiantes facilitados por la UCM para la selección y gestión de las prácticas de conformidad con lo previsto en este Convenio y sus anexos. La entidad conservará los datos personales de los estudiantes interesados durante el Curso académico y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales y el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Asimismo, si la entidad quisiera destinar los datos recibidos a fines distintos de los contemplados en el presente Convenio, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.4 del RGPD y recabar previamente el correspondiente consentimiento de los afectados.*

*El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en materia de protección de datos será causa de resolución del Convenio. La resolución por esta causa no dará derecho a indemnización alguna.*

#### ***Datos de los firmantes:***

*Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, van a ser tratados y serán incluidos en sendos tratamientos, de los que es responsable cada una de las partes. Los datos citados serán tratados con base en la ejecución del convenio, así como al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de colaboración.*

*Los datos personales referidos no se cederán a terceros salvo que sea necesario conforme a la Ley para el cumplimiento del presente Convenio o de obligaciones legales.*

*Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba, por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos en el Capítulo III de RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.*

*En caso de que, por parte de los titulares de los datos personales, se ejerciten ante una de las partes firmantes el derecho de supresión o rectificación de los datos, así como el de limitación del tratamiento, esta comunicará inmediatamente a las otras partes dicho ejercicio, a fin de que puedan, en su caso, hacerlo efectivo también en su tratamiento.*

*Asimismo, los representantes de las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al correspondiente delegado de protección de datos. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.*

*Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.*

#### **SEXTA.- TRANSPARENCIA.**

*Este Convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.*

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.**

*La UCM y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.*

#### **OCTAVA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

*Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, los responsables de ambas entidades junto con el tutor de la práctica y/o del TFG/TFM del Centro correspondiente, en el caso de la UCM, y del tutor externo en el caso del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.*

#### **NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

*La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma por el último signatario. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime*



*de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.*

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

*Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.*

*El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídica del Sector Público.*

*Si en el momento de la resolución algún estudiante de la UCM se encontrase realizando prácticas en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.*

*El presente convenio deja sin efecto los convenios de prácticas suscritos con anterioridad entre la UCM y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

*La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.*

#### **UNDÉCIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.**

*En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.*

*En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.*

#### **DUODÉCIMA.- NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las*

*cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso – Administrativo.*

*Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico.*

### **ANEXO**

#### **1.- Información sobre el tratamiento de datos personales vinculados a este convenio.**

*Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de ellas y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes.*

*Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio o cualquier otro acuerdo específico que se derive del mismo.*

*Con respecto al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la ejecución del presente convenio, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD, en adelante) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD, en adelante).*

*La Universidad tratará los datos personales de los firmantes del convenio, de personas de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:*

- a) *Responsable.*  
*Universidad Complutense de Madrid.*  
*CIF nº Q2818014I*  
*Avda. de Séneca, 2*  
*28040 Madrid*
- b) *Datos de contacto del delegado de protección de datos.*  
*Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta [ofi.dpd@ucm.es](mailto:ofi.dpd@ucm.es) o mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento de la UCM.*
- c) *Fines y base jurídica del tratamiento.*

*Los datos personales se tratan:*

- *Para el desarrollo de misiones de interés público conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, al amparo de las previsiones del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos.*
- *Para el cumplimiento del deber legal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

d) *Destinatarios.*

*El convenio, con indicación del nombre y apellidos de los firmantes puede ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la Comunidad de Madrid.*

e) *No se prevén transferencias internacionales de datos.*

f) *Criterios de conservación.*

*Los datos personales mantendrán durante la vigencia del convenio. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental.*

g) *Ejercicio de derechos.*

*Las personas interesadas pueden ejercer sobre sus datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante la UCM a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto y disponible en la Sede electrónica en el siguiente enlace:*

<https://sede.ucm.es/>

*O bien mediante escrito dirigido a:*

*Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento*

*Edificio de Estudiantes la UCM*

*Avda. Complutense, s/n*

*Ciudad Universitaria*

*28040 Madrid*

e) *Autoridad de protección de datos.*

*Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su Sede electrónica o en su domicilio, calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001 Madrid.*

**EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** como responsable tratará los datos personales de los firmantes del convenio de personas, de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:

*Se manifiesta y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reflejada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). Cumple también con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD) y que aplicará los*

*principios de licitud, lealtad, transparencia, almacenamiento mínimo, limitación temporal, integridad y confidencialidad.*

*Asimismo, se adoptarán las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo con la regulación legal y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.*

*En todo caso, las partes firmantes del presente convenio podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la parte que corresponda. Asimismo, en caso de considerar vulnerado sus derechos en materia de protección de datos personales podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))*

*Respecto de los datos personales a los que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio se entenderán facilitados de forma voluntaria y serán utilizados con la finalidad de prestar los servicios objeto del presente convenio, comprometiéndose a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio.*

*Los datos serán conservados durante la vigencia del presente convenio y, posteriormente, durante el tiempo en el que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución del convenio o de la aplicación de medidas previas solicitadas por el interesado.”*

#### **Anexo II. Cláusulas Adicionales.**

*Será obligación del Centro Educativo abonar las cuotas de cotización de la Seguridad Social y suscribir los pertinentes seguros de responsabilidad civil y de accidentes, asumiendo todos los gastos que pudieran generarse por tales conceptos a consecuencia de la ejecución del presente convenio de cooperación.”*

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad Complutense de Madrid, a la Concejalía de Educación, a la Concejalía de Personal y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFACAM. (EXPTE. 2021/00012010Q)**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la justificación de la subvención concedida al amparo del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del proyecto INFACAM, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 26 de enero de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 15 votos a favor (PSOE, CC, y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, Dña. Lilian Concepción Álvarez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D. Manuel Travieso Darías y Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña), 4 abstenciones (PP y la Concejala del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida por importe total de **180.000,00 euros** al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del proyecto Infacam Puerto del Rosario: Infancia y Familia en situación de cambio y el proyecto Centro de Día de Menores y Familia de Puerto del Rosario suscrito el 01 de septiembre de 2020 y la Adenda Primera de Modificación del citado convenio suscrito el 6 de julio de 2021. Habiendo sido los gastos totales realizados para la ejecución de los dos proyectos objeto del citado convenio por importe de **180.020,44€**, cuya diferencia por importe de **20,44 €** fue cubierta por la citada Fundación.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria de Atención a la Familia, así como a los departamentos de Servicios Sociales e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SUELO NO CONSOLIDADO 1.10.1 RISCO PRIETO. (EXPTE. 2019/00003308K)**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la “Evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial para el desarrollo del suelo No consolidado en Risco Prieto”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 26 de enero de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular, Dña. Clara Peña Pérez, quien indica que la solicitud de incoación del expediente se presentó el 19 de abril de 2018, considerando que el informe del Ayuntamiento hace hincapié en el retraso que tiene la Oficina Técnica, que se encuentra sin gestión y absolutamente desmotivada, puesto que existen muchos Planes con expediente iniciados que se encuentran a la espera de respuesta por parte del Ayuntamiento, lo que genera graves perjuicios económicos a empresas y particulares, con lo que esta inactividad provoca la paralización de la actividad económica del municipio, con prescripción de los plazos para contestar, reiterando la solicitud formulada por su grupo, de constitución de la mesa de seguimiento del Plan General, puesto que no se puede seguir de esta manera sin gestión urbanística.

De otro lado considera que se deben agilizar todos los proyectos y planes que se encuentran atascados, sin que considere aceptable que un expediente que se inició en abril de 2018, se traiga al pleno tres años y medio después, sin que se sepa cuál es el criterio que se está siguiendo para dar salida a los distintos planes y proyectos, anunciando la abstención de su grupo a la aprobación del expediente.



Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento, D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que en la mayor parte de los expedientes que se encuentran paralizados, se han hecho requerimientos a los promotores y se está pendiente de su cumplimentación, teniendo en cuenta que en otros casos se han producido cambios de propietarios, recordando que en esta legislatura, se ha desbloqueado el Plan Parcial del R-1 que llevaba parado desde hace muchos años, precisando que los expedientes van al ritmo del cumplimiento de los correspondientes trámites por parte de los propietarios, sin que exista ninguna intencionalidad en paralizar los expedientes que se tramitan en su Departamento.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, Dña. Lilian Concepción Álvarez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D. Manuel Travieso Darias y Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña), 7 abstenciones (CC, PP y la Concejala del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**1.- ACORDAR el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada del PLAN PARCIAL para el desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado 1.10.1 Risco Prieto, del T.M. de Puerto del Rosario, promovido por la entidad MIRATORRE, S.A.**

**2.- REMITIR** al Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF), como órgano ambiental, la solicitud de EAE simplificada formulada por “MIRATORRE S.A.” junto con el Borrador del Plan Parcial que se propone y el documento ambiental estratégico, a los efectos de la elaboración del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, con carácter previo y preceptivo a su tramitación urbanística, indicándole lo siguiente:

- *Nombre del Plan: Plan Parcial SUNCU 1.10.1. Risco Prieto*
- *Motivación de aplicación de la EAE simplificada: art. 148.1 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a que el plan Parcial desarrolla un ámbito incluido en el Plan General de Ordenación que ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, si bien deberá constatarse en el informe que emita el órgano ambiental que se adecúa a las determinaciones ambientales del mencionado PGO al objeto de admitir el procedimiento simplificado.*
- *Identificación del órgano sustantivo: Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- *Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura, suscrito el 20/01/2022.*

**3.- NOTIFICAR** esta resolución a la entidad mercantil promotora, significándole que, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos momentos, cuando son las once horas y cuarenta y seis minutos, se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

## **6.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA, RELATIVA A LA APERTURA DE UN CAMINO EN CASILLAS DEL ÁNGEL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción de la Concejala del Grupo de Coalición Canaria, Dña. María Franco Medina, relativa a la “apertura de un Camino en Casillas del Ángel”, de fecha 25 de enero de 2022, cediendo la palabra para su exposición al Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina, quien da cuenta del contenido de la Moción y cuyo texto es el siguiente:

*“María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a la apertura de camino en Casillas. El grupo de Coalición Canaria ha hecho un seguimiento de las gestiones realizadas por el ayuntamiento con respecto a la recuperación de un camino público en el pueblo de Casillas. Desde los primeros compases de la legislatura hemos planteado mociones y peticiones de comparecencia a cargo del concejal Delegado del área de Patrimonio a fin de que informe no sólo al Pleno sino también a los vecinos de esta localidad del estado del expediente, ya que en múltiples ocasiones han manifestado su preocupación por la no resolución de una causa que ellos consideran justa.*

*En el Pleno ordinario de septiembre de 2020, nuestro grupo llevó una petición de comparecencia del concejal del área para que explicara los avances que se habían producido en el tema, recogándose en el acta lo siguiente “...a lo que D. Francisco Javier Fernández Ledo contesta que tiene que esperar a la conclusión del expediente de investigación para poder adoptar cualquier otro tipo de acción”.*

*Han pasado de esta comparecencia quince meses y los vecinos siguen sin conocer el resultado de la investigación por lo que temen que al asunto no se le esté dando importancia alguna en la oficina técnica y no se le esté dando trámite alguno.*

*Por todo ello, una vez más, sometemos esta moción al Pleno para su debate y aprobación si procede el siguiente acuerdo:*

1. Que el Ayuntamiento proceda a la urgente resolución del expediente.
2. Que el Concejal del área convoque a los vecinos y afectados para informarles de la evolución del expediente.

*Puerto del Rosario a 25 de enero de 2022.*

*(Rubricado)*

*Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria  
Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.”*

A continuación interviene el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien manifiesta que existe un retraso en este expediente debido a que el

funcionario que estaba a cargo de su tramitación, se ha jubilado y su sustituto tomará posición durante esta semana, por lo que en breve se volverá a retomar el expediente para culminarlo lo antes posible.

A continuación intervino la Portavoz del grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González quien recuerda que la Ley de Patrimonio otorga una serie de privilegios a las Administraciones Públicas para resolver estos expedientes con urgencia, anunciando su voto favorable, postura a la que se suma la Concejala del Grupo Popular, Dña. Clara Peña Pérez, si bien no entiende que se justifique el retraso en la tramitación del expediente por los motivos expuestos por el Concejal de Patrimonio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la Moción de referencia a votación, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento proceda a la urgente resolución del expediente.
2. Que el Concejal del área convoque a los vecinos y afectados para informarles de la evolución del expediente.

## **7.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción de la Concejala del Grupo de Coalición Canaria, Dña. María Franco Medina, relativa a la “situación de Los Llanos de la Concepción”, de fecha 25 de enero de 2022, cediendo la palabra para su exposición al Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina, quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

*“María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a situación de los Llanos de la Concepción.*

*El grupo municipal de Coalición Canaria ha venido denunciando a lo largo de la legislatura la situación de abandono de los diferentes pueblos del municipio, cuestión esta refrendada por los vecinos y sus representantes que en diferentes encuentros nos manifiestan la dejadez del grupo de gobierno para con sus barrios.*

*Recientemente hemos tenido la oportunidad de recibir las demandas de los vecinos de los Llanos de la Concepción que nos trasladaron las siguientes iniciativas a la espera de que haya una respuesta por parte del Ayuntamiento:*

- *Mayor presencia policial en el pueblo, cuestión que le han trasladado al Sr. Alcalde e incluso a la Dirección Insular de la Administración General del Estado. Según los*

*vecinos hay una sensación de inseguridad en la zona y demandan más presencia de las fuerzas de orden público.*

- *Renovación de los parques. Se solicita se cumpla la promesa del Consistorio de renovarlos en marzo o abril de 2022.*
- *Instalación de 13 farolas fotovoltaicas comprometidas para el pasado mes de agosto de 2021 y que hasta la fecha no han sido instaladas.*
- *La jardinería no está siendo atendida y las zonas ajardinadas del pueblo se están secando. Se alega descoordinación entre responsables del ayuntamiento y de la concesionaria de parques y jardines.*
- *En cuanto al recebe de caminos parece ser que el Cabildo puso a disposición el tren de recebe insular a la espera de que el Ayuntamiento aportara el material necesario para acometer la obra. Después de dos días de espera el Cabildo retiró la maquinaria. Por esta razón los vecinos solicitan el recebe de los caminos y la coordinación de ambas administraciones.*

*Por todo ello y en aras a que los vecinos de Los Llanos de la Concepción vean satisfechas sus demandas es por lo que proponemos al Pleno el siguiente acuerdo para su debate y aprobación si procede:*

1. *Que el Ayuntamiento haga frente con la mayor celeridad a las justas y asumibles demandas de los vecinos de los Llanos.*
2. *Que los representantes de las distintas concejalías mantengan informados a los representantes vecinales de los avances en las soluciones que se vayan dando.*

*Puerto del Rosario a 25 de enero de 2022.*

*(Rubricado)*

*Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria  
Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.”*

A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno, quien anuncia el voto favorable de su grupo a la aprobación de la Moción, puesto que está en la línea de otras Mociones presentadas por su Grupo y que también se recogía en las enmiendas presentadas por el Partido Popular al Presupuesto del presente ejercicio que fueron desestimadas por la mayoría de gobierno y que recogen la demanda de los distintos pueblos del Municipio en materia de limpieza, seguridad, en parques infantiles y otros, teniendo en cuenta que los vecinos se quejan de que reciben visitas de los Concejales de la mayoría de gobierno que hacen promesas que luego no se llevan a cabo.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que teniendo en cuenta que gran parte de lo que se plantea en la Moción, ya se está acometiendo, especialmente en materia de asfaltado y ajardinamiento, también es cierto que hay algunos problemas de seguridad que exceden del propio pueblo y desde ese punto de vista le consta que se está actuando por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, precisando que la Moción viene precedida de un justo espíritu de resolución de problemas en este pueblo, reconociendo los grupos de la oposición que los Concejales de la mayoría de Gobierno asisten y se preocupan de los problemas de los vecinos.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la Moción de referencia a votación, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a

la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento haga frente con la mayor celeridad a las justas y asumibles demandas de los vecinos de los Llanos.
2. Que los representantes de las distintas concejalías mantengan informados a los representantes vecinales de los avances en las soluciones que se vayan dando.

### **8º COMPARENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA, PARA DAR CUENTA DE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON SU CONCEJALÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por la Concejala del Grupo de Coalición Canaria, Dña. María Franco Medina, solicitando la “Comparencia del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, para dar cuenta de diversas cuestiones relacionadas con su Concejalía, con registro de entrada de fecha 25 de enero de 2022, cediendo la palabra para su exposición al Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina, quien da cuenta del contenido de la solicitud, cuyo texto es el siguiente:

*“El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz María Franco Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”.*

#### **EXPONE**

*Que en el pleno Ordinario de 31 de mayo de 2021 se aprobó por unanimidad de todos los miembros de la corporación una moción de Coalición Canaria relativa a la retransmisión de los Plenos del Ayuntamiento en directo y su posterior almacenamiento en la web de Puerto del Rosario. Este acuerdo se tomó en aras de la transparencia y con el objetivo de hacer llegar a los ciudadanos los debates que se desarrollan en el pleno. Todos los grupos convinimos en la oportunidad de la medida y aprobamos instar al Sr. Alcalde para que de inmediato diera las instrucciones para posibilitar la retransmisión en directo de todas las sesiones plenarias. Pues bien este acuerdo no se está llevando a cabo a día de hoy y no sabemos cuáles son las causas que han impedido la implementación de dicho acuerdo.*

*Con fecha 31 de mayo de 2021 se llevó al Pleno la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal, después de ser tratado en distintas reuniones con miembros de las distintas fuerzas políticas del Ayuntamiento. Han pasado 8 meses desde la aprobación y posterior remisión al Boletín sin que sepamos en qué momento procedimental no encontramos y que perspectivas tiene el grupo de gobierno para su efectiva aplicación.*



*En el pleno ordinario de 28 de junio de 2021 se llevó a aprobación inicial la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Esta ordenanza es una herramienta fundamental para la aplicación práctica de las normativas que en esta materia se han legislado. Este grupo no conoce a día de hoy en qué situación se encuentra la ordenanza, si está ya definitivamente aprobada y si está siendo de aplicación. Es por todo ello que*

### **SOLICITO**

*La comparecencia de los Concejales Delegados que entienden de las materias expuestas a efectos de que en el pleno aclaren lo siguiente:*

- 1. ¿Cuándo estima el grupo de gobierno que los plenos puedan retransmitirse y sean accesible online a los ciudadanos de Puerto del Rosario; ¿Qué pasos se han dado para el cumplimiento del acuerdo plenario?*
- 2. ¿En qué situación se encuentra el expediente de aprobación del Reglamento Orgánico Municipal, y cuándo se estima que se pondrá en funcionamiento?*
- 3. ¿Cuál es la situación del expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Puerto del Rosario?*

*Puerto del Rosario a 25 de enero de 2022.*

*(Rubricado)*

*Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria  
Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.”*

A continuación interviene el Concejale Delegado de Nuevas Tecnologías D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala, con respecto a la primera cuestión que la retransmisión de las sesiones de los Plenos no corresponde a su Concejalía, puntualizando que los medios para su retransmisión ya estaban disponibles desde hace tiempo.

En cuanto al segundo punto señala que corresponde al Sr. Alcalde dar cuenta del estado de tramitación del Reglamento Orgánico Municipal, por no ser tema de su competencia y en cuanto al tercer punto que se plantea en la solicitud de comparecencia, manifiesta que el expediente se inició en el mes de abril de 2021, habiéndose realizado la oportuna consulta previa ciudadana, y su aprobación inicial por el Pleno, sin que se presentaran alegaciones, creándose el 28 de julio la unidad orgánica de Transparencia, puntualizando que en 2016 la puntuación que obtuvo el Ayuntamiento en materia de transparencia fue de un 2,18, en 2017 un 3,4, en 2018 un 3,1, al igual que en 2019 y en el 2020 la puntuación será de un 5,8.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien apunta que en la Junta de Portavoces ya se adelantó que el Reglamento Orgánico se llevaría al Pleno el próximo mes de febrero, puntualizando que en esta sesión se planteará el adelanto de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del mes de febrero para no hacerla coincidir con la noche del martes de Carnaval que será día festivo en Puerto del Rosario.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien manifiesta que no le queda claro a quien corresponde la retransmisión de los Plenos en directo, puesto que el Concejale ha respondido que no es tema de su competencia, preguntando quién ha dado la orden de retransmitirlo a través de

“facebook” y si se ha debatido algo respecto del Reglamento Orgánico en la Junta de Portavoces para que en tal caso se le dé traslado de las propuestas que se hayan realizado.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, señala que desde el primer momento su Grupo mostró su conformidad con la retransmisión de los Plenos, recordando que en varias ocasiones ha solicitado que se le facilite copia de las grabaciones de los Plenos, mostrando su satisfacción por el hecho de que el Alcalde haya tomado la decisión de retransmitir los Plenos, si bien lo cierto es que se van echando balones entre los miembros de la mayoría de gobierno, esperando en cuanto al Reglamento Orgánico que se convoque una Comisión previa antes de su aprobación definitiva por el Pleno.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González pregunta, con respecto a los Plenos que no se han retransmitido públicamente con anterioridad, si se ha procedido a la grabación de los mismos, a lo que el Sr. Secretario apunta que las sesiones de los Plenos se han venido grabando en soporte audio y desde que se celebran de forma telemática en soporte audiovisual y que se encuentran a disposición de los Concejales y Concejales en el Departamento de Secretaría.

D. Manuel Miranda Medina, considera que no ha habido voluntad política de retransmitir los Plenos y lo lógico es que se hubieran puesto los medios oportunos con anterioridad, si es que se contaba con ellos y con respecto al Reglamento Orgánico considera que el Sr. Alcalde se ha vuelto a activar a remolque de la oposición, puntualizando que una puntuación de cinco en transparencia no es como para sacar pecho y que comprobará que se cumple con todo lo previsto en la Ordenanza reguladora de transparencia.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien considera que en ocasiones la oposición actúa como el perro del hortelano, que ni come, ni deja comer, recordando que todos los Plenos se graban y lo cierto es que mejoramos en transparencia.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías a petición del Grupo de Coalición Canaria.

## **9º.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA DAR CUENTA DEL PROYECTO DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ILUMINACIÓN, ACCESO Y DERRIBO DE MURO PERIMETRAL DE LA DISA”.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo de Grupo Popular, con registro de entrada núm. 1716 de fecha 25 de enero de 2022, solicitando la comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Clara Mercedes Peña Pérez, quien da cuenta del contenido de la solicitud, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz , Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obran en la Secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza “*Todo grupo político podrá*

*solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia” solicito:*

La comparecencia del concejal de obras para que dé respuesta al proyecto denominado “Pavimentación, saneamiento, iluminación, acceso y derribo de muro perimetral de la Disa”.

Explicar el proyecto en profundidad y si tiene todos los permisos perceptivos y obligatorios para poderlo ejecutar.

*En Puerto del Rosario, a 25 de Enero 2022.-*

***EL PORTAVOZ,***

***Ignacio Solana Rodríguez***

***SR. ALCALDE DE PUERTO DEL ROSARIO”***

A continuación interviene el Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel, quien señala que sobre este tema ya se dio cuenta en el Pleno anterior, reiterando que se trata de la ejecución de obras de acondicionamiento y reordenación de la antigua parcela de Disa, situándola al nivel de la Avenida Marítima, apuntando con respecto al informe del Consejo Insular de Aguas que este asunto ya se ha resuelto y se tenía previsto remitir en el día de hoy al Ayuntamiento el indicado informe en el que se indica que la obra no se encuentra afectada por el dominio hidráulico.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup> Clara Peña Pérez, quien apunta que no le consta que se haya emitido informe alguno por la Demarcación de Costas, pareciéndole perfecto que se trate de unir toda la Avenida Marítima y hacer un paseo continuo puesto que la parcela se ubica en un entorno privilegiado, si bien entiende que con carácter previo se tenía que haber hecho un estudio sobre la posible contaminación de la parcela, recordando que cuando se ejecutaron las obras del Palacio de Congresos se encontraron residuos de petróleo hasta tres metros de profundidad, sin que se haya hecho hasta la fecha un estudio sobre la posible contaminación de toda la zona.

Igualmente manifiesta que si se pretende poner en uso la parcela se debe hacer con todas las garantías de seguridad, preocupándole que cuando se retiraron las instalaciones de Disa el suelo se encontraba contaminado y que actualmente sería responsabilidad del Ayuntamiento al ostentar la propiedad de la parcela, apuntando que cuando se desmantelaron las instalaciones, la parcela se rellenó con dos metros de escombros, entendiendo que el proyecto adjudicado es demasiado pequeño para incluir un proyecto sobre regeneración del suelo y el subsuelo, reiterando que dicho proyecto no cuenta con autorización de Costas, esperando que todas estas cuestiones no afecten o retrasen la ejecución de las obras, puesto que no se puede construir sobre un suelo contaminado, apuntando igualmente que el proyecto solo recoge la realización de catas para las zanjas de saneamiento e iluminación, constándole que estas catas se están haciendo solo a dos metros de profundidad.

De otro lado, en relación a estas catas le preocupa que solamente se hayan realizado cinco y no en sitios óptimos, existiendo tubos respiraderos en el suelo de la parcela para la

emanación de gases, preocupándole que en un lugar contaminado como este se prevea la ejecución de una zona de aparcamiento de vehículos que con sus sistemas eléctricos o con alguna colilla que caiga pueda afectar a la seguridad, solicitando su Grupo que se realice el correspondiente proyecto medioambiental de regeneración del suelo antes de la ejecución del proyecto aprobado.

A continuación interviene el Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien critica la aprobación de un proyecto sin informe preceptivo y vinculante del Consejo Insular de Aguas que se ha sacado a licitación y se ha adjudicado, y tras ello, se está corriendo a toda prisa para conseguir ese informe. Igualmente indica que el Concejal de Obras habla de la ejecución de un paseo paralelo al actual sin que Costas haya emitido informe alguno respecto a su posible afectación por el dominio público o zona de servidumbre, preguntando qué ocurrió con aquella consulta pública que se hizo para la realización de un concurso de ideas respecto de lo que se pensaba ejecutar en la parcela, dándole la impresión de que quedó en la nada como otras cosas.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo señala que en el pasado Pleno se dijo que se iba a hacer una intervención suave en la zona pero parece ser que se ha pasado de abrir unos muros a hacer un paseo paralelo a la Avenida Marítima, solicitando que se defina en qué consiste el proyecto y si se va a retrasar su ejecución por la falta de informes preceptivos y si se va a cumplir con el plazo de ejecución previsto.

D. José Juan Herrera Martel manifiesta que el proyecto está fuera del deslinde marítimo terrestre, puntualizando que no hay previsto una zona de aparcamiento como señala D<sup>a</sup> Clara Peña, salvo que confunda las jardineras previstas en el proyecto con vehículos, apuntando que Disa no ocupa ese solar desde hace más de 20 años y se están haciendo los sondeos pertinentes para velar por la seguridad de todos los vecinos de Puerto del Rosario, por lo que no hay nada más que hablar salvo que el Grupo Popular tenga los resultados de esas catas porque el Ayuntamiento todavía no los ha recibido, teniendo en cuenta que la realización de estas catas ya estaban previstas en el proyecto, así como la retirada de los muros, el sorbido y saneamiento, reiterando que no se va a hacer ningún parking y no se va a invadir la zona de dominio público marítimo terrestre, puntualizando finalmente que en cuanto al concurso de ideas, el mismo se tramitó en urbanismo y no es un tema que dependa de la Concejalía de Obras.

D<sup>a</sup> Clara Peña señala que ella es bastante rigurosa y por supuesto que no confunde en un proyecto, vehículos con jardineras, solicitándole al Concejal de Obras que examine el proyecto para comprobar este extremo. Con respecto a las catas, señala que se ha molestado en ponerse en contacto con las distintas Administraciones para ver si se cuenta con las correspondientes autorizaciones y lo cierto es que no se han emitido, preocupándole que las catas que se están realizando en la parcela se hagan a 1,5 metros de profundidad, sin llegar a la base original del terreno, apuntando que su Grupo lo que solicita es que se afronte esta realidad y se realicen los informes oportunos sobre el estado del terreno.

D. José Juan Herrera Martel indica a continuación que la intención es que se cumplan los plazos de ejecución de las obras más allá del resultado de los sondeos que no ha recibido todavía el Ayuntamiento.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup> Clara Peña, quien señala que el Ayuntamiento debe ser conocedor del problema del suelo y que con los 5.400 € previstos en el proyecto para realizar un estudio del estado del suelo no alcanza ni por asomo el coste de la descontaminación que se debe realizar previamente, puesto que si no, no se va a poder construir nada.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que desconoce de dónde saca la información que apunta D<sup>a</sup> Clara Peña puesto que Disa ya realizó en su momento esas catas, a lo que D<sup>a</sup> Clara Peña señala que lo único que le consta es que el Ayuntamiento requirió en su momento a Disa para que entregara el solar limpio y si no lo hizo le tocaría hacerlo ahora al Ayuntamiento, considerando que si las catas se hacen a 1,5 metros de profundidad el volumen de contaminación detectable no coincidirá con el real, apuntando finalmente D. José Juan Herrera que en su momento Disa llevó a cabo labores de descontaminación del suelo y que no se han recibido los resultados de las pruebas realizadas por la empresa adjudicataria de las obras.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia del Concejal Delegado de Obras a petición del Grupo Popular.

#### **10º.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA EXPLICAR VARIAS CUESTIONES SOBRE LA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL”.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo de Grupo Popular, con registro de entrada núm. 1716 de fecha 25 de enero de 2022, solicitando la comparecencia de la Concejala Delegada de Personal, para explicar varias cuestiones sobre la Bolsa de Empleo Social, cediendo la palabra para su exposición al portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, quien da cuenta del contenido de la solicitud, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz , Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obran en la Secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza *“Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”* **solicito:**

La comparecencia de la concejala de personal, Dña. Peña Armas para dar explicación al pleno sobre la Bolsa de Empleo Social.

- Requisitos para dicha bolsa.
- Personal encargado de evaluar los perfiles y desestimar aquellos que no cumplían los requisitos expuestos. Tribunal encargado de la evaluación de candidatos.
- De explicación de la existencia de familiares, amigos y afiliados a los grupos de gobierno en los primeros puestos de la Bolsa de Empleo Social.

*En Puerto del Rosario, a 25 de Enero 2022.-*



**LA PORTAVOZ,  
Ignacio Solana Rodríguez  
SR. ALCALDE DE PUERTO DEL ROSARIO”**

D. Ignacio Solana manifiesta que la Concejala Delegada de Personal ha acusado a la oposición de que no conoce ni estudia los expedientes que se traen al Pleno, pero lo cierto es que no se le facilita la información que solicita, recordando que la mayoría de gobierno sacó el 29 de octubre pasado una nota de prensa sobre la bolsa de empleo social destinada a personas con escasos recursos económicos y posición vulnerable, preguntando si todos los seleccionados en esta bolsa se encuentran en dicha situación y si existe informe de los servicios sociales en los que se haya acreditado la situación de vulnerabilidad o si el departamento de personal ha obviado este requisito, preguntando igualmente si se ha hecho alguna reserva de puestos para personas con discapacidad.

En este sentido apunta que una persona con un 70% de discapacidad fue excluida de la bolsa de empleo, criticando que se dé prioridad al acceso a la mujer de un Concejal, al mismo tiempo que pregunta si se han emitido informes por los departamentos de Intervención y Servicios Jurídicos, teniendo en cuenta que no sólo se encuentran en los primeros puestos de las bolsas la mujer de un Concejal, sino también la cuñada de un miembro del Partido Socialista y amigos próximos a la mayoría de Gobierno.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Personal D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, quien señala que se ceñirá a contestar las cuestiones planteadas en la solicitud de comparecencia, al entender que el Portavoz del Grupo Popular se está excediendo en su intervención del objeto de la comparecencia, a lo que D. Ignacio Solana responde que en ninguna parte de su intervención se ha salido del objeto de la comparecencia, puesto que lo cierto es que miembros del Partido Socialista siempre salen beneficiados de las bolsas de empleo de este Ayuntamiento, existiendo un patrón que se repite, puntualizando que a pesar de que existan Tribunales a los que se les atribuye la responsabilidad de lo que está pasando, pregunta si la Concejala Delegada de Personal no tiene ninguna responsabilidad al respecto puesto que el pueblo espera que se le den explicaciones sobre lo que está pasando y en particular con respecto a las bolsas de empleo social en los que se tienen que tener en cuenta los principios de vulnerabilidad social, sin que resulte de recibo que se saquen notas de prensa aludiendo a personas contratadas por otras Instituciones.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, quien manifiesta que las bases de la Bolsa de Empleo Social se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página web del Ayuntamiento, dando cuenta de los requisitos de acceso establecidos en la convocatoria para presentar solicitudes conforme obra en el texto de las indicadas bases, al mismo tiempo que da cuenta de la relación nominal del Tribunal constituido al efecto para evaluar las solicitudes presentadas a la bolsa de empleo social, en la que intervinieron, entre otros, técnicos del Departamento de Personal, desconociendo si existen familiares o amigos o la afiliación política de ningún solicitante a ningún partido.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien señala que si bien la solicitud de comparecencia no la solicitó ella, lo cierto es que ha recibido algunas quejas, como el de una persona que hizo su auto baremación, mayor de 45 años, con una hija y unos 480 puntos en experiencia laboral y que no fueron

tenidos debidamente en cuenta, por lo que ha presentado un recurso frente a la lista aprobada, sin que el Ayuntamiento se haya puesto en contacto con ella a pesar de haber planteado recursos frente a la aprobación de la lista de las personas que integran la bolsa de empleo social.

D. Ignacio Solana Rodríguez indica seguidamente que ya conocía el tipo de respuesta que le iba a dar la Concejala Delegada de Personal, reiterando que lo cierto es que un 10% de las personas que integran la bolsa tienen vinculación directa con miembros de la mayoría de gobierno, como el caso de un Licenciado en Derecho, que es hermano de un Concejal de esta mayoría de gobierno. Igualmente señala que el Partido Popular defiende las bolsas de empleo social destinada a personas en situación de vulnerabilidad, sin que la Concejala haya hecho mención en ningún momento a si se ha recabado informe de Servicios Sociales para determinar dicha situación, considerando que se debe ser ético, sin que la mayoría de gobierno haya estado a la altura, apuntando que al margen del caso señalado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal, existe el caso de otra señora que reunía todos los requisitos y no se le ha tenido en cuenta, recordando que todos los vecinos del municipio pueden escuchar las palabras de la Concejala con motivo de la retransmisión en directo de este Pleno.

Finalmente interviene el Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien manifiesta que no se ha aclarado nada en esta comparecencia y el tono empleado por la Concejala Delegada de Personal ha sido beligerante, sin que algunas personas que integran la bolsa de empleo se correspondan con los perfiles de vulnerabilidad social que exigían las bases de la convocatoria.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a petición del Grupo Popular.

## **11º- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO, D<sup>ÑA</sup>. M<sup>A</sup> DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA, PARA “PRESERVAR NUESTRA CULTURA CULINARIA A TRAVÉS DEL RECETARIO DE MARY CARMEN.**

En estos momentos, cuando son las trece horas, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala del Grupo Mixto, D<sup>ña</sup>. María de los Ángeles Marichal Cerdeña, con registro de entrada de fecha 25 de enero de 2022 y núm. 1716, para “preservar nuestra cultura culinaria a través del Recetario de Mary Carmen”, cediendo la palabra para su exposición a D<sup>ña</sup>. María de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

*“MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA concejala de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) adscrita al Grupo Mixto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en esta Corporación, presento la siguiente Moción , presenta una **MOCIÓN** para “PRESERVAR NUESTRA CULTURA CURINARIA A TRAVÉS DEL RECETARIO DE MARY CARMEN”, en base a lo siguiente:*

*Mary Carmen Barrios De la Cruz (Tetir, 1950), cocinera de profesión, trabajó en el albergue de Tefía durante 26 años, “la conocíamos como la cocinera Mamá Carmen”, era esa persona de la que no te olvidabas tras pasar por el albergue, cualquiera de nosotros que haya estado ahí al cerrar los ojos y recordar el albergue, seguro que en su mente se refleja la cara de Mary Carmen con una sonrisa de oreja a oreja.*

*Es una mujer que deja mella, su trato hacia las niñas y los niños era ejemplar, y sus platos nunca defraudaban, su carne de cabra compuesta, la ropa vieja, la paella, el sancocho, las torrijas o sus roscos. Hoy en día, Mary Carmen colabora aún en algunas comidas en fiestas patronales, en alguna comunión, cumpleaños o cuando se la requiera, ya que es una persona que siempre está dispuesta a colaborar.*

*En el certamen Taste 2018, arrasó con el sabor de su ropa vieja elaborada con carne de vaca y fue la ganadora del certamen gastronómico. No me cabe duda, que otra de las cosas que le produce mucho orgullo, ha sido poder publicar su propio libro de recetas gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y que, además, el dinero recaudado fue, en su momento, donado a la Asociación Fuerteventura Contra el Cáncer.*

*Sin embargo, la tirada de 500 ejemplares se ha quedado corta y con frecuencia tanto en los entornos cercanos de Mary Carmen como a la propia autora, le requieren el recetario, lamentablemente ya no hay disponibilidad de ese gran tesoro de la gastronomía majorera.*

*Es vital para preservar parte de nuestra cultura y para que las futuras generaciones puedan seguir conservándola con recetarios de este tipo, PROPONGO AL PLENO:*

***Que el ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Cultura, vuelva realizar los trámites necesarios para volver a tener disponibilidad del recetario, con la impresión de al menos 2.000 ejemplares.***

*(Firmado digitalmente)  
María de los Ángeles Marichal Cerdeña”*

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que la mayoría de Gobierno va a apoyar la Moción, teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa respecto de la que ya se han comenzado los trámites desde hace meses, manifestando que se ha acordado con la Directora de la biblioteca, proceder a la publicación de 2.000 ejemplares en dos tandas de 1.000 ejemplares cada una para dar una salida eficiente a la publicación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (los Concejales del Grupo Socialista D. Domingo Juan Jiménez González, D<sup>a</sup> Yanira Lourdes Domínguez Herrera, D. Francisco Javier Fernández Ledo y D. Domingo Curbelo Morales, CC, Grupo Mixto y PP, 1 abstención (el Concejales del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, al encontrarse ausente del salón de sesiones en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Cultura, vuelva realizar los trámites necesarios para volver a tener disponibilidad del recetario, con la impresión de al menos 2.000 ejemplares.

## **12º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO, DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA, PARA “MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LA SEGURIDAD DEL BARRIO DE ROSA VILA”.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala del Grupo Mixto, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña, con registro de entrada de fecha 25 de enero de 2022 y núm. 1716, para “mejorar la protección de las personas y la seguridad del Barrio de Rosa Vila”, cediendo la palabra para su exposición a Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

*“MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA concejala de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) adscrita al Grupo Mixto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en esta Corporación, presento la siguiente Moción , presento la siguiente **MOCIÓN** para “**MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LA SEGURIDAD DEL BARRIO DE ROSA VILA**”, en base a lo siguiente:*

*La situación el barrio de Rosa Vila es cada vez más preocupante, por un lado, nos encontramos con una situación urbanística compleja, pero con solución. Por otro, tenemos una dramática situación social que se debe de atajar cuanto antes.*

*Las vecinas y vecinos de la zona han trasladado en varias ocasiones diferentes tipos de demandas a la administración y no han obtenido respuesta, algunas de ellas son:*

- 1.- Limpieza de los terrenos y ajardinamiento del barrio que por sesión se le ha entregado al ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- 2.- Informar a los servicios sociales respecto a las personas que están viviendo dentro de los inmuebles vacíos, algunos podrían ser menores.*
- 3.- Que se advierta, a los propietarios de los inmuebles sin terminar, de su obligación de mantener el edificio vallado por seguridad.*
- 4.- Que se multe a los propietarios si no atienden al requerimiento y se aplique el artículo 88 del Real decreto 2187/1978.*

*En otra ocasión, las vecinas y vecinos advertían que en la calle Fimapaire, calle Apartaderos y calle del Agua se están haciendo obras por personas que están ocupando inmuebles sin terminar, modificando la fachada y presumiblemente sin licencia de obra mayor. Solicitando en este caso, que establezcan las acciones legales para hacer que restablezcan el orden jurídico perturbado en el caso de que no tengan licencia y se sancionen en su caso.*

*Hasta la fecha el ayuntamiento no ha contestado a estos vecinos y la situación del barrio a derivado en un entorno social que se podría calificar como dramático. En las últimas semanas y con la llegada del invierno, los bomberos han tenido que actuar con frecuencia para sofocar el fuego que los propios ocupas generan para combatir el frío.*

*Por otro lado, realizo la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO:** *el ayuntamiento de Puerto del Rosario se dirigirá a las personas que han realizado las diferentes solicitudes y le dará respuesta detallada de cómo el ayuntamiento está actuando ante cada uno de las demandas planteadas, en un plazo no superior a 15 días hábiles.*

**SEGUNDO:** *se identificarán a todas y cada una de las personas que ocupan las viviendas y se dará cuenta a los servicios sociales municipales de todas aquellas situaciones que se detecten con especial atención a las unidades familiares que cuenten con menores. Se informará a la fiscalía y a la Dirección General de protección a menores y familia si se detecta peligro inminente para la integridad física, psicológica, social o emocional de menores, si los hubiera y se detectase.*

**TERCERO:** *se utilizarán las herramientas jurídicas establecidas en la legislación vigente para asegurar la seguridad, salubridad y ornato público de la zona.*

*(Firmado digitalmente)  
María de los Ángeles Marichal Cerdeña”*

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal indica a continuación que en el Pleno en el que se aprobó inicialmente el Presupuesto presentó una enmienda sobre este tema, que fue rechazada por la mayoría de gobierno, apuntando que cada vez que presenta una Moción para ser tratada en el Pleno, se manda a los trabajadores a intervenir en la zona, antes de la celebración de la correspondiente sesión del Pleno.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Parques y Jardines D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez, quien manifiesta que de la Moción presentada tuvo conocimiento a partir del pasado miércoles y los trabajos en la zona de Rosa Vila ya se habían iniciado desde el lunes anterior y estaban programados con anterioridad, teniendo en cuenta que se actúa en los distintos barrios con el personal que se cuenta, afirmando que se continuará con las acciones programadas por su Concejalía.

En estos momentos, cuando son las 13 horas y 13 minutos, se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

El Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel apunta seguidamente que desde su Concejalía se están acometiendo diversas actuaciones en el barrio de Rosa Vila y se seguirán ejecutando las actuaciones que ya tiene programadas.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno señala que su Grupo va a apoyar la Moción porque va en la misma línea que la presentada respecto a los Llanos de la Concepción, considerando que Rosa Vila requiere de un mayor trato en materia de limpieza, iluminación, asfaltado y cuidado de zonas verdes, recordando que las enmiendas presentadas por su grupo al Presupuesto para mejorar Rosa Vila iban destinadas, entre otras, a facilitar el acceso al barrio desde el cementerio viejo y Buena Vista, enmiendas que no fueron aceptadas por la mayoría de gobierno.



Igualmente señala que hace dos días se sacaron imágenes desde un dron y se puede comprobar que en el barrio existe suciedad en los accesos con proliferación de aulagas, constatándose los problemas sociales existentes con familias vulnerables y ocupaciones de viviendas, teniendo en cuenta que la realidad es la falta de vivienda social, problema respecto del que esta mayoría de gobierno no ha hecho nada, recordando que el proyecto de Ley presentado por el Partido Popular contra la ocupación ilegal se tumbó en el Congreso de los Diputados, solicitando a esta mayoría de gobierno menos fotos de prensa y más actuación.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, anuncia su apoyo a la Moción y destaca su sorpresa en cómo la Concejala Delegada de Parques y Jardines despacha este asunto sin darle la más mínima importancia, recordando que llevamos 3 años de legislatura, sorprendiéndole que la situación de Rosa Vila se despache con que empezó a actuar el lunes anterior, antes de que se le diera traslado de esta Moción el pasado miércoles, Moción que debe hacerse extensiva a todos los pueblos y barrios del municipio, considerando que la mayoría de gobierno vive en una realidad paralela al no ver los problemas reales del municipio.

El Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina se suma a esta iniciativa, puesto que ya se han puesto de manifiesto los problemas de conectividad de Rosa Vila y la realidad de la dejadez de las promotoras de los inmuebles que se construyeron en la zona, solicitando que este asunto no se despache de la manera que lo hace la mayoría de gobierno porque las Mociones responden a inquietudes que le trasladan a los grupos de la oposición los vecinos, al igual que hacen con los grupos de la mayoría de gobierno, anunciando su voto a favor a la Moción y a cualquier iniciativa dirigida a que Puerto del Rosario siga creciendo como se merece.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien puntualiza que en ningún momento la Moción hace referencia al arreglo de aceras ni otro tipo de actuaciones, repitiendo el contenido de las propuestas concretas que se contienen en la Moción, agradeciendo la labor que desde las Concejalía de Parques y Jardines u Obras se están acometiendo pero aclara que su propuesta va más allá de eso, puesto que se trata de poner de reflejo la grave situación social que se vive en la zona, recordando las competencias municipales en la materia.

D<sup>a</sup> Lilian Concepción indica que su intervención referida a las zonas verdes de Rosa Vila las ha efectuado en el ámbito de sus competencias, aclarando en tal sentido lo que considere oportuno puesto que las tareas de mejora de Rosa Vila se vienen ejecutando desde hace meses y se continuará trabajando en la zona a pesar de que no contemos con un dron, sino con un camión cesta.

D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González agradece a continuación que se refuerce la intervención en Rosa Vila y que tenía que haberse hecho desde hace 3 años, solicitando nuevamente D. Fernando Enseñat que la intervención del Ayuntamiento no se quede en sacarse una foto sino que se camine un poco más allá para comprobar la existencia de solares con escombros, aceras con aulagas y la invasión de plantas en los caminos que deben utilizar las personas, recordándole a la mayoría de gobierno que siempre que se trae una Moción al Pleno se dice que se está trabajando en ello.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente señala que la Moción mezcla determinadas competencias municipales y no municipales, teniendo en cuenta que el fenómeno de la ocupación excede de las competencias del Ayuntamiento y todos somos conscientes de los problemas existentes en el barrio de Rosa Vila, apuntando que si el Ayuntamiento tuviera más competencias en su mano se haría lo necesario para mitigar los problemas existentes, apuntando que para que haya una intervención policial debe hacerse a través de una orden judicial a instancias de los propietarios de los inmuebles ocupados y en la mayoría de las ocasiones no ocurre así, anunciando que la Moción no se puede aprobar en el sentido literal en el que se presenta, puesto que solo podemos actuar en el ámbito de nuestras competencias.

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal señala a continuación que entiende que no se pueda identificar a personas, por lo que propone como enmienda al punto segundo en el sentido de “cuando exista una situación en la que se requiera su intervención se dé traslado a los servicios sociales municipales”, apuntando D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González que en lo que afecta a menores, existe la obligación de intervenir por parte de la Administración.

El Sr. Alcalde Presidente aclara que sí se da parte a la Policía en los casos de riesgo de exclusión social que implica a menores y en tal caso los Servicios Sociales intervienen en consecuencia, sin que se puedan tomar acuerdos en relación a la ocupación por no ser tema de competencia municipal, a lo que D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal apunta que en la Moción no se habla de ocupas, puesto que su punto de vista es que todo el mundo tiene derecho a una vivienda, dado que ninguna ocupación es ilegal, mostrando su disposición para llegar a un acuerdo para aprobar la Moción y concreta en este punto la redacción del punto segundo de la Propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

“**Segundo:** Si por la actuación de cualquier servicio del Ayuntamiento en el Barrio de Rosa Vila se detecta una situación de necesidad, se dará traslado a Servicios Sociales y si estamos en presencia de menores, se dará traslado a la Fiscalía y a la Dirección General de Protección a Menores y Familia.”

En estos momentos, cuando son las 13 horas y 40 minutos, se ausenta de la sesión del Pleno el Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, CC, PP, los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González y D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña, 1 abstención (el Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, al encontrarse ausente del salón de sesiones en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dirigirá a las personas que han realizado las diferentes solicitudes y le dará respuesta detallada de cómo el ayuntamiento está actuando ante cada uno de las demandas planteadas, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

**SEGUNDO:** Si por la actuación de cualquier servicio del Ayuntamiento en el Barrio de Rosa Vila se detecta una situación de necesidad, se dará traslado a Servicios Sociales y si estamos en presencia de menores, se dará traslado a la Fiscalía y a la Dirección General de Protección a Menores y Familia.

**TERCERO:** Se utilizarán las herramientas jurídicas establecidas en la legislación vigente para asegurar la seguridad, salubridad y ornato público de la zona.

### **13º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, SOBRE APOYO AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y LOS FONDOS EUROPEOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la “Moción del grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sobre apoyo al Plan de Recuperación y los Fondos Europeos, cediendo la palabra para su exposición al Concejal D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien da lectura de la misma y cuyo texto es el siguiente:

#### **“MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO DE APOYO AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y LOS FONDOS EUROPEOS”**

##### ***Exposición de motivos***

*La pandemia provocada por el COVID-19 originó en 2020 una crisis global que supuso un grave impacto sanitario, económico y social para la mayoría de las mujeres y hombres de todo el mundo.*

*Para hacer frente a esta situación inédita en nuestra historia más reciente, la Unión Europea aprobó en 2021 un Plan de Recuperación que representa una oportunidad sin precedentes para España, ya que contempla un programa de inversiones públicas en todo el país por valor de hasta 140.000 millones de euros. Estos fondos europeos permitirán movilizar hasta 500.000 millones en inversión privada e impulsar una modernización de la economía española a través de cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.*

*En este contexto, España se ha convertido, además, en el primer país en recibir en 2021 un total de 19.000 millones de euros de transferencias. Se trata de un pago vinculado al cumplimiento por parte del Gobierno de una serie de hitos predeterminados y representa un apoyo financiero muy importante para que la recuperación en el país sea fuerte y sostenible.*

*Para seguir dando pasos en la buena dirección y que el Plan de Recuperación sea un éxito de país es imprescindible una buena cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública. Son las comunidades autónomas y los ayuntamientos de nuestro país las administraciones que tienen un conocimiento más concreto del territorio y de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares y unas competencias que posibiliten un despliegue lo más eficaz posible de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.*

*Un ejemplo claro y certero de la importancia que el Gobierno de España concede a la cogobernanza del Plan de Recuperación es la asignación durante 2021 de más de 11.200*

*millones de euros a las comunidades autónomas. Estos fondos europeos se han distribuido a partir de los criterios acordados en 54 conferencias sectoriales correspondientes a los diferentes ámbitos de política económica como la educación, la renovación de edificios, la movilidad urbana, la digitalización de la administración, las energías renovables, la I+D, la formación profesional, las políticas activas de empleo o las políticas de cuidados al turismo.*

*Otros 2.400 millones de euros se han distribuido a través de convenios, subvenciones o programas piloto, que permitirán desplegar con las comunidades autónomas proyectos alienados con los objetivos del Plan de Recuperación.*

*2022 va a ser el año en el que el despliegue del Plan de Recuperación se intensifique y se pongan en marcha los principales programas de inversión y proyectos estratégicos a través de la estrecha colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales que, sin duda, aumentarán su creciente impacto transformador sobre el terreno.*

*En definitiva, la llegada de los fondos europeos a través del Plan de Recuperación supone una gran oportunidad para modernizar España, tras la crisis ocasionada por la pandemia, y así afianzar una recuperación justa para toda la ciudadanía y un crecimiento económico sólido. De esta forma, nuestro país estará en condiciones de afrontar y materializar el proceso de transformación que necesita ante los retos que plantea el futuro a medio y largo plazo.*

*Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno presenta la siguiente iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario e insta a todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a seguir trabajando en las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación.

**SEGUNDO.** Defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido.

**TERCERO.** Apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación.

**CUARTO.** Colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas comunidades autónomas y ayuntamientos, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.

**QUINTO.** Facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.

*En Puerto del Rosario, a 26 de enero de 2022*

*El Alcalde-Presidente*

*Rubricado y Firmado: Domingo Juan Jiménez González.”*

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, quien señala que en el Orden del día se ha incluido por la mayoría de Gobierno, una Moción relativa a los Fondos Europeos y otra en relación a la Reforma Laboral, considerando sonrojante que se traigan Mociones de este tipo al Pleno cuando existen problemas que afectan de modo directo a los vecinos del municipio, como lo que ocurre con la bolsa de empleo social o las inundaciones producidas en los últimos días en diversos inmuebles, por efecto de la lluvia, o lo que está ocurriendo con la perrera municipal, que funciona sin ningún veterinario, sumado a todo lo que se ha dicho desde hace 22 meses en relación a los parques infantiles, que continúan cerrados, pareciéndole una falta de respeto a los vecinos la presentación de una Moción como esta, que solo contiene buenas intenciones, sin que el Gobierno de España ni el de Canarias esté cumpliendo con un reparto equitativo de los Fondos Europeos puesto que funciona a base “del nosotros decidimos, nosotros repartimos”, dejando fuera a la sociedad civil y a sectores económicos, conteniendo la Moción una serie de generalidades, por lo que anuncia su abstención, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene muchas cosas que hacer en el ámbito de sus competencias y no hace nada.

El Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina anuncia su voto favorable porque la Moción contiene obviedades, si bien le hubiera gustado que en alguno de los puntos de la propuesta de acuerdo se descendiera a la política municipal, considerando conveniente la estrategia de captación de fondos para nuestro Municipio, recordando que si las bases de ejecución del Presupuesto del presente ejercicio estuvieran ya aprobadas, solo se habría incluido un único expediente al orden del día por parte de la mayoría de gobierno, a quien solicita que se actúe de forma efectiva en la gestión para mejorar la situación de los vecinos, solicitando igualmente que se traigan al Pleno expedientes de gestión y menos propuestas para rellenar el Orden del día.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que parece ser que desde marzo de 2020 lo que ha ocurrido en el mundo con la Pandemia del Covid no tiene importancia, cuando lo cierto es que la Unión Europea, con la participación del Gobierno de España, ha implantado los Fondos “next generation” que van a permitir el desarrollo económico y social, actuación de vital importancia porque nos permitirá poner en marcha diversas actuaciones para el desarrollo del Municipio, indicando que expedientes de gestión se traen pocos al Pleno porque la gestión municipal se va solventando con el discurrir del tiempo en el ámbito de las competencias atribuidas a la Alcaldía y a las distintas Concejalías, entendiendo que se debe actuar con menos demagogia.

Con respecto a las lluvias caídas recientemente, indica que a las dos horas no quedaba rastro de las mismas y al día siguiente las calles estaban completamente secas, reiterando que se debe dejar de lado la demagogia, puesto que en este punto, lo que se trata es de participar en la distribución de los Fondos Europeos y en eso estamos todos implicados, apuntando que con respecto a la Moción de la reforma Laboral, se traerá al Pleno cuando se cierren los últimos flecos que están pendientes de negociación para su aprobación en el Congreso de los Diputados.

D. Fernando Enseñat indica a continuación que la mayoría de gobierno puede traer al Pleno todas las Mociones enlatadas que le parezca y que se le transmiten desde Moncloa, considerando una vergüenza las obras que se han ejecutado por el Ayuntamiento en diversas calles a cota cero, sin instalación de alcantarillado, señalando que el Partido Popular seguirá



hablando de lo que le preocupa a los vecinos de Puerto del Rosario, puesto que la mayoría de gobierno no quiere tratar estos temas.

Finalmente interviene D. Manuel Miranda Medina, quien recuerda que el Pleno de la Corporación tiene muchas competencias en materia de gestión en áreas de Urbanísimo, Planes de Obra y Servicios, sin que este órgano sea solo de carácter político, recordando que si no se hubieran traído diversos convenios para su aprobación por el Pleno, solo se habría traído por la mayoría de gobierno la incoación de un expediente de evaluación ambiental.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por 16 votos a favor (PSOE, CC, y Grupo Mixto) 3 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación.

**SEGUNDO.** Defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido.

**TERCERO.** Apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación.

**CUARTO.** Colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas comunidades autónomas y ayuntamientos, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.

**QUINTO.** Facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.

#### **14º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO DE APOYO A LA REFORMA LABORAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la “Moción del grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de apoyo a la Reforma Laboral, dando lectura de la misma y cuyo texto es el siguiente:

#### **“MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO DE APOYO A LA REFORMA LABORAL”**

##### ***Exposición de motivos***

*La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.*

*El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.*

*En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil con una caída de cerca del 40% en el último año.*

*Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.*

*En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.*

*Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.*

*La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, que limita la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomenta el contrato fijo discontinuo.*

*Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.*

*Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.*

*En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión Europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.*

*Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario presenta la siguiente iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario e insta a todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a seguir trabajando en las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Apoyar la reforma laboral acordada entre los representantes de los empresarios y los trabajadores para impulsar la creación de empleo estable y de calidad para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.*

**SEGUNDO.** Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los empleados, que permita restablecer el equilibrio entre empresarios y asalariados.

**TERCERO.** Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

**CUARTO.** Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales entorno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.”

*En Puerto del Rosario, a 26 de enero de 2022*

*El Alcalde-Presidente*

*(Rubricado)*

*Domingo Juan Jiménez González.”*

Por el Sr. Alcalde se propone dejar este punto sobre la mesa tal y como había anunciado a lo largo de este Pleno, lo que se acuerda sin producirse ninguna otra intervención al respecto.

**15º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, CON EL OBJETO DE PROPONER LA IMPLICACIÓN DEL PROPIO CABILDO EN LAS MEJORAS DE REHABILITACIÓN NECESARIAS EN LA ERMITA DE EL TIME, EN PUERTO DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la adhesión, si procede, a la “Propuesta por el Grupo Socialista en el Cabildo de Fuerteventura, con el objeto de proponer la implicación del propio Cabildo en las mejoras de rehabilitación necesarias en la Ermita de El Time, cediendo la palabra para su exposición al Concejal D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien da lectura de la misma y cuyo texto es el siguiente:

**“ADHESIÓN A LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA CON EL OBJETO DE PROPONER LA IMPLICACIÓN DEL PROPIO CABILDO EN LAS MEJORAS DE REHABILITACIÓN NECESARIAS EN LA ERMITA DE EL TIME, EN PUERTO DEL ROSARIO”**

***Exposición de motivos***

*Numerosos vecinos y vecinas de la localidad de El Time han hecho llegar al grupo Socialista en el Cabildo de Fuerteventura la imperiosa necesidad de actuar urgentemente en materia de rehabilitación en el inmueble declarado BIC en la categoría de monumento ( [Decreto 91/2008, de 6 de mayo](#)), la Ermita de Ntra. De la Merced y bienes muebles vinculados, ubicada en el pueblo de El Time, municipio de Pto. del Rosario.*

*El 8 de julio de 2021 se sometió a informe de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural el “Proyecto de Consolidación de elementos de Nuestra Sra. De la Merced, el Time”, remitido por la Diócesis de Canarias con fecha 22 .06.2021. Pero a día de hoy el inmueble se encuentra en unas condiciones lamentables, agravándose en los últimos días por no tener ni conexión de luz eléctrica.*

*Habiéndose firmado en el mes de noviembre el convenio específico de cooperación entre el Cabildo y el obispado de la Diócesis de Canarias para el mantenimiento, conservación, restauración, difusión y divulgación del Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica radicado en Fuerteventura, donde se recoge en su cláusula segunda que el Cabildo se compromete a destinar una aplicación presupuestaria nominada en los presupuestos 2020, 21 y 22 por importe de 100.000 euros por anualidad.*

*Actualmente se puede comprobar que se han hecho mejoras sustanciales en el entorno de la misma por parte del Ayto. de Pto. del Rosario y también de empresas privadas que han ayudado a mejorar las instalaciones públicas anexas, pero no se pudo actuar en la Ermita esperando por las actuaciones establecidas en el convenio entre el Cabildo y la Diócesis de Canarias.*

*Considerando que es necesario hacer la rehabilitación de esta Ermita cuanto antes y hacer llegar a la Diócesis las preocupaciones de la ciudadanía, por ejemplo, las precarias condiciones actualmente del inmueble que no tiene ni conexión de luz, consideramos que se debería de poner determinadas condiciones a aquellos inmuebles rehabilitados con fondos públicos, por tanto, con una inversión en los mismos por parte de todos los ciudadanos.*

*Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, presenta al Pleno la adopción de las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Instar al obispado de la Diócesis de Canarias para agilizar el cumplimiento del actual convenio con el Cabildo de Fuerteventura en relación al mantenimiento, conservación, restauración, difusión y divulgación del Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica radicado en Fuerteventura, años 2020, 2021 y 2022. Priorizando aquellas actuaciones más urgentes, como por ejemplo la Rehabilitación de la Ermita de Ntra. Sra. De la Merced en El Time.*

**SEGUNDO.** *Instar al obispado de la Diócesis de Canarias a solucionar la actual situación precaria en algunos de estos inmuebles rehabilitados con fondos públicos, como es la ausencia de conexión de luz (por ejemplo, en la Ermita de Ntra. Sra. De la Merced en El Time) y la no apertura de estos, debiéndose establecer un horario de acceso para la ciudadanía, en todos aquellos inmuebles rehabilitados con fondos públicos.*

*En Puerto del Rosario, a 26 de enero de 2022*

*El Alcalde-Presidente*

*(Rubricado)*

*Domingo Juan Jiménez González.”*

A continuación interviene el Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien en relación a la Moción, señala que las Ermitas son sitios de culto y no museos, recordando que hay muchos establecimientos culturales en manos de la Administración que

no se abren al público, anunciando su voto a favor de la aprobación de la Moción, si bien considera que se podría haber planteado en un tono más distendido.

El Sr. Alcalde Presidente agradece el apoyo del Grupo de CC, teniendo en cuenta que Coalición Canaria votó en contra de esta propuesta en el Cabildo Insular de Fuerteventura, pareciéndole oportuno que se muestre esta sensibilidad, habida cuenta que el Gobierno de Canarias, desde la aprobación de la ley de Patrimonio ya marcó una serie de hitos sobre la declaración de bienes de interés cultural, no solo por los valores arquitectónicos sino por el Patrimonio interno, teniendo en cuenta que la cuestión de fe queda al margen en materia de Patrimonio.

La Portavoz del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Águeda Montelongo anuncia su voto favorable, si bien entiende que la Moción adolece de elegancia política, máxime cuando se acaba de afear a CC que no votara a favor de la misma en el Cabildo, señalando que si se trae una adhesión a una Moción es porque previamente se ha aprobado por unanimidad, dado que en caso contrario lo propio sería traerlo como una iniciativa de la mayoría de gobierno.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien puntualiza que solo ha recalado el agradecimiento al Grupo de Coalición Canaria por su apoyo a la Moción, teniendo en cuenta que cuando decidimos adherirnos a esta Moción se sabía que se podía aprobar o no en el Cabildo, recordando su interés en este tema, puesto que es representante de la FECAM en la Comisión Insular de Patrimonio Histórico en Fuerteventura.

En estos momentos, cuando son las 14 horas y 10 minutos, se desconecta telemáticamente de la sesión el Concejal del Grupo de CC D. Luis Mesa de León.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Clara Peña Pérez, quien apuesta por la rehabilitación y mantenimiento de nuestro Patrimonio, coincidiendo con lo manifestado por el Grupo de CC, considerando que se debería hacer mención, no solo a la ermita del Time sino al resto de iglesias del municipio, a lo que el Sr. Alcalde puntualiza que no todas las Ermitas e Iglesias cuentan con la declaración de BIC.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por 17 votos a favor (PSOE, los Concejales de CC D. Manuel Miranda Medina y D<sup>a</sup> Nuria Cabrera Méndez, PP y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez) 2 abstenciones (la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña y el Concejal de CC D. Luis Mesa de León al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Instar al obispado de la Diócesis de Canarias para agilizar el cumplimiento del actual convenio con el Cabildo de Fuerteventura en relación al mantenimiento, conservación, restauración, difusión y divulgación del Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica radicado en Fuerteventura, años 2020, 2021 y 2022. Priorizando



aquellas actuaciones más urgentes, como por ejemplo la Rehabilitación de la Ermita de Ntra. Sra. De la Merced en El Time.

**SEGUNDO.** Instar al obispado de la Diócesis de Canarias a solucionar la actual situación precaria en algunos de estos inmuebles rehabilitados con fondos públicos, como es la ausencia de conexión de luz (por ejemplo, en la Ermita de Ntra. Sra. De la Merced en El Time) y la no apertura de estos, debiéndose establecer un horario de acceso para la ciudadanía, en todos aquellos inmuebles rehabilitados con fondos públicos.

En estos momentos, cuando son las 14 horas y 15 minutos, se ausenta del salón de sesiones el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

## **16º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la “Declaración Institucional por el 30 de enero, día escolar por la Paz y la No violencia”, *cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien da lectura de la misma y cuyo texto es el siguiente:*

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”**

#### ***Declaración institucional***

*La educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la no-violencia y la paz son motivos para recordar el 30 de enero.*

*En este día se celebra el aniversario por la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia y que fue asesinado por defender estas ideas.*

***El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se une a la celebración de este día, con uno de los objetivos más importantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”. Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de Derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.***

***No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.***

*Por todo ello, consideramos que los Centros Educativos, se convierten en un territorio privilegiado para construir una cultura de paz y combatir la violencia.*

*Vivimos tiempos en que la violencia ha tomado matices y nuevas formas de expresión como la discriminación, la xenofobia, homofobia, el maltrato, el abandono, la imposición de ideas, el bullying, la segregación etc. Las primeras víctimas de ello son las niñas, niños y*

*adolescentes; teniendo consecuencias graves en su desarrollo personal y colectivo, que sin duda podrían evitarse.*

*Construir una cultura de paz implica reconocer y hacer de la escuela un espacio atractivo, acogedor, seguro, que posibilite el desarrollo de proyectos de vida de vida a los niños, niñas y adolescentes. Un espacio donde el rol del docente empático es fundamental, contribuyendo a la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano.*

*En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.*

*Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunos objetivos de la Agenda 2030, sobre la paz y la no violencia:*

- ✓ *Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.*
- ✓ *Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.*
- ✓ *Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.*

*La responsabilidad que tiene el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de defender un mundo de paz es posible, siempre y cuando entre todos y todas sumemos esfuerzos y voluntades hacia las personas más necesitadas y vulnerables.*

*Por todo ello, a propuesta del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al pleno de la corporación, la adopción de las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19 y el largo conflicto que se vive en Ucrania por la amenaza constante de Rusia.*

**SEGUNDO.** *Reafirmándonos en el compromiso del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz” proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.*

**TERCERO.** *Ratificar en el pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.*

**CUARTO.** *Dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web, así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la convivencia.*

**QUINTO.** *Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, la empatía y la solidaridad por el prójimo.*

*En Puerto del Rosario, a 21 de diciembre de 2021*

*El Alcalde-Presidente*

*Rubricado y Firmado: Domingo Juan Jiménez González.”*

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose como acuerdo el que figura transcrito en la moción objeto de aprobación.

#### **17.- PARTICIPACION CIUDADANA.**

No se presenta ninguna solicitud de participación.

#### **18.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

A instancias de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 23 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, comprendiendo los números desde el **6.127 al 6.254** ambos inclusive, y desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 26 de enero de 2022, comprendiendo los números desde el **1 al 260** ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página Web del Ayuntamiento.

Número de Resolución.	Asunto	Fecha	Número de Expediente	Área Organizativa
2021006127	O 71/21 Calle Tomas Morales	23/12/2021	2021/00013778J	Contratación
2021006128	O 72/21 Vallado en El CEIP Puerto del Rosario y CEIP Poeta Domingo Velázquez	23/12/2021	2021/00013740K	Contratación
2021006129	Fachada Oasis	23/12/2021	2021/00013552V	Deportes
2021006130	Contrato Menor de Servicio de Rampa de Accesibilidad y puerta interior Cancha de Voley-Playa del Estadio Municipal de Los Pozos	23/12/2021	2021/00013784L	Deportes
2021006131	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/11028t	23/12/2021	2021/00013930G	Servicios Sociales
2021006132	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	23/12/2021	2021/00013138V	Servicios Sociales

2021006133	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/12/2021	2021/00013318J	Servicios Sociales
2021006134	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Dental)	23/12/2021	2021/00013368V	Servicios Sociales
2021006135	Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión Para Campo Futbol 7 El Matorral	23/12/2021	2021/00010143N	Obras
2021006136	Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión Para Campo Futbol 7 El Matorral	23/12/2021	2021/00010143N	Obras
2021006137	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/12/2021	2021/00013278L	Servicios Sociales
2021006138	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/12/2021	2021/00013358F	Servicios Sociales
2021006139	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/12/2021	2021/00013359P	Servicios Sociales
2021006140	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/12/2021	2021/00013362B	Servicios Sociales
2021006141	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	23/12/2021	2021/00013448M	Servicios Sociales
2021006142	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	23/12/2021	2021/00013509C	Servicios Sociales
2021006143	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	23/12/2021	2021/00013514W	Servicios Sociales
2021006144	Solicitud De Baja Para Vado En La Calle Goya, 12-C	23/12/2021	2021/00014303D	Tráfico
2021006145	Boda Civil	23/12/2021	2021/00014336L	Alcaldía
2021006146	Contrato Menor Calle Tenerife y Calle Isla de La Graciosa	23/12/2021	2021/00014299M	Obras
2021006147	Licencia municipal de obras para uso no ordinario relativo a la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico	23/12/2021	2021/00012786X	Oficina Técnica
2021006148	Contrato Menor Recogida Neumáticos Fuera...	23/12/2021	2021/00013199D	Servicios Generales
2021006149	Levantar el reparo y en consecuencia aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a los servicios extraordinarios	23/12/2021	2020/00010762Z	Personal
2021006150	Devolución y compensación recibo IBI	23/12/2021	2021/00014370F	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006151	Devolución y compensación recibo IBI	23/12/2021	2021/00014250W	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva

2021006152	Devolución de cobros Indebidos	23/12/2021	2021/00014287Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006153	Resolución de Alegaciones	23/12/2021	2021/00011087J	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006154	Compensación por Pago Duplicado	23/12/2021	2021/00014115M	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006155	Decreto Incoación Denuncias Parquin	27/12/2021	2021/00014395D	MULTAS
2021006156	Pago Ayudas Sociales Lista 1514	27/12/2021	2021/00014322M	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006157	Pago Ayudas Sociales Lista 1512	27/12/2021	2021/00014310Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006158	Reparo Fra. Telefónica	27/12/2021	2021/00014264Q	Informática Y NNTT
2021006159	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	27/12/2021	2021/00014167B	Servicios Sociales
2021006160	Pago Facturas Lista 1531	27/12/2021	2021/00014382L	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006161	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/12/2021	2021/00013655M	Servicios Sociales
2021006162	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	27/12/2021	2021/00012341W	Servicios Sociales
2021006163	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	27/12/2021	2021/00013612P	Servicios Sociales
2021006164	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/12/2021	2021/00013711S	Servicios Sociales
2021006165	Plan De Empleo Municipal 2021-2022	27/12/2021	2021/00010987M	Desarrollo Local
2021006166	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	27/12/2021	2021/00013759V	Servicios Sociales
2021006167	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/12/2021	2021/00013654G	Servicios Sociales
2021006168	Fra. En Reparación De Patrimonio: E. M. Técnicos Administradores Taff S.L.	27/12/2021	2021/00012301P	Patrimonio
2021006169	Deuda Ss Agosto 2021 Ccc 35107574253	27/12/2021	2021/00014345M	Personal
2021006170	O 71/21 Calle Tomás Morales	28/12/2021	2021/00013778J	Contratación



2021006171	Decreto Incoación Denuncias Policía Local + Radar	28/12/2021	2021/00014419X	MULTAS
2021006172	Aprobar la lista definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Trabajador-a Social	28/12/2021	2019/00000080V	Personal
2021006173	Reparo Fra. Policía Local	28/12/2021	2021/00014375N	Policía Local
2021006174	Justificación Ayuda Económica (Prótesis Dental) - Exp. 8864r	28/12/2021	2021/00012339T	Servicios Sociales
2021006175	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/7651f	28/12/2021	2021/00012340R	Servicios Sociales
2021006176	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/9951f	28/12/2021	2021/00012345Y	Servicios Sociales
2021006177	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/4729y	28/12/2021	2021/00012449H	Servicios Sociales
2021006178	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/8331c	28/12/2021	2021/00012455R	Servicios Sociales
2021006179	Justificación Ayuda Económica (Prótesis Dental) - Exp. 00918/08	28/12/2021	2021/00012458G	Servicios Sociales
2021006180	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/10022y	28/12/2021	2021/00012489N	Servicios Sociales
2021006181	Pago Ayudas Sociales Talones Lista 1548	28/12/2021	2021/00014412A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006182	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/8532z	28/12/2021	2021/00012614E	Servicios Sociales
2021006183	Justificación Ayuda Económica (Gafas) - Exp. 2021/10068y	28/12/2021	2021/00012616R	Servicios Sociales
2021006184	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/9373g	28/12/2021	2021/00012618A	Servicios Sociales
2021006185	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/8523m	28/12/2021	2021/00012800R	Servicios Sociales
2021006186	Ss 74/21 Servicio de Asistencia Técnica y Colaboración para la Gestión, Notificación, Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de la Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	28/12/2021	2021/00014021A	Contratación
2021006187	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/7140w	28/12/2021	2021/00012500T	Servicios Sociales
2021006188	Contrato Menor De Empaquetado Navideño	28/12/2021	2021/00014291C	Comercio

2021006189	Reparo Fra. Desarrollo Local: Mundiverso SI.	28/12/2021	2021/00014377Z	Desarrollo Local
2021006190	Reparo Factura Dpto. De Obras	28/12/2021	2021/00008683G	Obras
2021006191	Decreto Incoación Por Información De Infractores	28/12/2021	2021/00014427H	MULTAS
2021006192	Contrato Menor Socorrismo	28/12/2021	2021/00014324F	Contratación
2021006193	Tubos De Acero Galvanizado Para Canchas Deportivas	28/12/2021	2021/00014083L	Deportes
2021006194	Expediente Servicios Extraordinarios	28/12/2021	2021/00014121B	Personal
2021006195	Servicios Extraordinarios	28/12/2021	2021/00014084C	Personal
2021006196	Ss 78/21 Contratación Programa de Prevención, Sensibilización e Intervención en el ámbito Comunitario, Educativo y Población Mayor del Municipio de Puerto del Rosario	28/12/2021	2021/00014326D	Contratación
2021006197	O 77/21 Ejecución de Acondicionamiento y Ampliación de las Canchas Deportivas de Tenis y Padel en la Urbanización Las Granadas e Instalaciones Técnicas para Acondicionamiento y Ampliación de las Canchas Deportivas de Tenis y Padel en la Urbanización Las Granadas	28/12/2021	2021/00014125S	Contratación
2021006198	O 80/21 Mejora de la Eficiencia Energética, Sustitución Alumbrado y cuadros eléctricos Estadio Municipal Risco Prieto	28/12/2021	2021/00014197H	Contratación
2021006199	Oposición Libre Vacantes Policía Local	29/12/2021	2021/00001699N	Personal
2021006200	Contrato Menor Publicidad Institucional	29/12/2021	2021/00014399J	Economía Y Hacienda
2021006201	Servicios Extraordinarios	29/12/2021	2021/00014075B	Personal
2021006202	Ss 73/21 Contratación de La Prestación del Servicio de Talleres/Actividades Lúdicas y Socio Deportivas destinadas al Centro de Día de Atención Social a Personas Mayores de Puerto del Rosario	29/12/2021	2021/00013973R	Contratación
2021006203	S 69/21 Proyecto de Musealización Molina de La Charca y Centro de Interpretación Hornos de Cal	29/12/2021	2021/00013909Y	Contratación
2021006204	Expediente Servicios Extraordinarios	29/12/2021	2021/00014092M	Personal

2021006205	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/11912x	29/12/2021	2021/00014207M	Servicios Sociales
2021006206	Justificación Ayuda Económica (Rehab./Adapt. Vivienda) - Exp. 2021/10117d	29/12/2021	2021/00013881R	Servicios Sociales
2021006207	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12278p	29/12/2021	2021/00014254Y	Servicios Sociales
2021006208	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/12/2021	2021/00014175L	Servicios Sociales
2021006209	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	29/12/2021	2021/00014260N	Servicios Sociales
2021006210	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	29/12/2021	2021/00014355S	Servicios Sociales
2021006211	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	29/12/2021	2021/00013017B	Servicios Sociales
2021006212	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista 1555	29/12/2021	2021/00014420B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006213	Factura Aurora Boreal Servicios de Limpieza SL.	29/12/2021	2021/00011117C	Contratación
2021006214	Bolsa Social de Empleo 2021	29/12/2021	2021/00012041R	Personal
2021006215	Resolución Incoación Expedientes por Pda	29/12/2021	2021/00014454E	MULTAS
2021006216	Reparo Factura Servicon SL.	29/12/2021	2021/00009831W	Playas
2021006217	Contratación del Acuerdo Marco para el Suministro de Electricidad en Alta y Baja Tensión	29/12/2021	2021/00012480A	Contratación
2021006218	Delegaciones de Funciones	29/12/2021	2021/00013670C	Alcaldía
2021006219	Ss 56/21 Limpieza para hacer frente al Covid-19 en Los Centros Educativos del Municipio de Puerto del Rosario	29/12/2021	2021/00012234X	Contratación
2021006220	Bolsa Social de Empleo 2021	29/12/2021	2021/00012041R	Personal
2021006221	Contrato Menor de Construcción de Almacén Anexo a Cancha Voley Los Pozos	29/12/2021	2021/00013788T	Deportes
2021006222	Cm Gesylic Pliegos Telecentros	30/12/2021	2021/00014407K	Desarrollo Local
2021006223	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista 1566	30/12/2021	2021/00014462F	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva

2021006224	Pago Ayudas Sociales Talones Lista 1563	30/12/2021	2021/00014455T	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006225	Pago Facturas Lista 1574	30/12/2021	2021/00014492Z	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2021006226	S 75/21 Suministro de materiales de Señalización, Pintura Vial, Rotulación, Elementos en Materia de Movilidad Sostenible y Cartelería de Impresión para el Ayuntamiento Puerto del Rosario	30/12/2021	2021/00014268C	Contratación
2021006227	Ss 81/21 Contrato de Servicios para la Impartición de Formaciones Continuas para el Personal Funcionario y Laboral, conforme al Plan Formativo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.	30/12/2021	2021/00014435A	Contratación
2021006228	Estimar alegaciones	30/12/2021	2021/00014468J	MULTAS
2021006229	Contrato Menor adecuación de paredes de piedra en pueblos del Municipio ( Pueblos y Barrios)	30/12/2021	2021/00014448Q	Obras
2021006230	Acometida Alcantarillado a dos viviendas pareadas en la calle Doctor Jiménez Díaz y Doctor Mariano Barbacid	30/12/2021	2021/00011384B	Oficina Técnica
2021006231	Aprobación Paga Extra Navidad y Nómina Diciembre Personal del Ayuntamiento	30/12/2021	2021/00013577L	Personal
2021006232	Contrato Menor Calle Pelayo	30/12/2021	2021/00014296W	Obras
2021006233	Cm Técnicos en socio análisis S.L.	30/12/2021	2021/00014426V	Desarrollo Local
2021006234	Contrato Menor Limpieza y Desinfección de Edificios Municipales frente al Covid19	30/12/2021	2021/00014363T	Servicios Generales
2021006235	Contrato Menor de Adquisición de Depósito de Agua Portátil de 500 Litros	30/12/2021	2021/00014067A	Deportes
2021006236	Contrato Menor De Adquisición De 500m de cable de acero plastificado	30/12/2021	2021/00014180R	Deportes
2021006237	Solicitud de Rc para la adquisición de cilindros y cerraduras para las Instalaciones Deportivas	30/12/2021	2021/00014391M	Deportes
2021006238	Servicios y Material para el funcionamiento del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia (CAI)- Serigrafía, Impresión y Merchandising	30/12/2021	2021/00014152L	Servicios Generales
2021006239	Servicios y Material para el funcionamiento del Proyecto Ciudad Amiga de la Infancia (CAI)- Proyectos Audiovisuales	30/12/2021	2021/00014164P	Servicios Generales
2021006240	Servicios y Material para el funcionamiento del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia (CAI)- Proyectos Audiovisuales	30/12/2021	2021/00014162Y	Servicios Generales

2021006241	Precinto y cese cautelar de la Actividad "Discoteca" denominada The Code, sita en Calle Teniente Durán Núm. 10.	30/12/2021	2021/00014488X	Oficina Técnica
2021006242	Rc Rosenbauer	30/12/2021	2021/00014128H	Bomberos
2021006243	Desarrollo Jaifa, S.L.	30/12/2021	2021/00014393F	Alcaldía
2021006244	Designación de Letrado	30/12/2021	2021/00014490N	Alcaldía
2021006245	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	30/12/2021	2021/00014176C	Servicios Sociales
2021006246	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	30/12/2021	2021/00014343A	Servicios Sociales
2021006247	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/122201	30/12/2021	2021/00014342W	Servicios Sociales
2021006248	Proyecto Reforzando Puerto	30/12/2021	2020/00010792K	Desarrollo Local
2021006249	Contrato Menor para la redacción de Proyecto de Acondicionamiento de diversas Calles de El Matorral	30/12/2021	2021/00013841F	Obras
2021006250	Auditoría de Gestión Ejercicio 2020 del Fondo Canario de Financiación Municipal	30/12/2021	2021/00014508F	Alcaldía
2021006251	Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque las Américas y Redacción Proyecto de Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque Avenida Reyes de España	30/12/2021	2021/00008001N	Contratación
2021006252	Contrato Menor promovido para la impartición del curso profesional de Drones dirigido al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento.	30/12/2021	2021/00014480W	Personal
2021006253	Contrato Menor de Suministro de Ropa y calzado para el nuevo personal al servicio del Ayuntamiento.	30/12/2021	2021/00014476K	Personal
2021006254	Rehabilitación Terrero Lucha Puerto del Rosario	30/12/2021	2019/00000689J	Contratación
2022000001	Incoación Denuncias Parquímetro	03/01/2022	2022/00000001G	MULTAS
2022000002	Presentación de Recurso sobre Denuncia con número de Boletín 2021-A-00030979 y recibo 210070819	03/01/2022	2022/00000003Y	MULTAS
2022000003	Presentación de Recurso	03/01/2022	2022/00000004F	MULTAS
2022000004	Estimar alegaciones	03/01/2022	2022/00000006D	MULTAS



2022000005	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	03/01/2022	2021/00004390N	Servicios Sociales
2022000006	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/8277n	03/01/2022	2021/00013453X	Servicios Sociales
2022000007	Justificación Ayuda Económica (Gafas) - Exp. 00762/07	03/01/2022	2021/00013273Z	Servicios Sociales
2022000008	Devolución de la Garantía definitiva de la Obra Adecuación y Mejora de la Calle Ramiro de Maeztu y su Entorno	04/01/2022	2021/00013902E	Obras
2022000009	Presentación de Recurso	04/01/2022	2022/00000008B	MULTAS
2022000010	Estimar alegaciones	04/01/2022	2022/00000011H	MULTAS
2022000011	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/10846w	04/01/2022	2021/00013716C	Servicios Sociales
2022000012	Decreto Incoación Denuncias Policía Local	04/01/2022	2022/00000030Z	MULTAS
2022000013	Presentación de Recurso.	04/01/2022	2022/00000035L	MULTAS
2022000014	Estimación Alegaciones Expediente 2021a00030775	04/01/2022	2022/00000042A	MULTAS
2022000015	Presentación de Recurso	04/01/2022	2022/00000046F	MULTAS
2022000016	Presentación de Recurso.	04/01/2022	2022/00000050B	MULTAS
2022000017	Presentación de Recurso	04/01/2022	2022/00000052J	MULTAS
2022000018	Presentación de Recurso	04/01/2022	2022/00000059C	MULTAS
2022000019	Presentación de Recurso	04/01/2022	2021/00011471Y	MULTAS
2022000020	Presentación de Recurso	04/01/2022	2021/00011472F	MULTAS
2022000021	Presentación de Recurso	04/01/2022	2021/00011474D	MULTAS
2022000022	Recurso De Reposición De Expediente Boletín 2021-R-6693	04/01/2022	2021/00011497D	MULTAS
2022000023	Presentación de Recurso	04/01/2022	2021/00011470M	MULTAS
2022000024	Presentación de Recurso	04/01/2022	2022/00000063R	MULTAS

2022000025	Licencia de Legalización de viviendas en 2ª Planta del edificio existente en Calle Teniente Duran Nº 15	04/01/2022	2019/00003671Q	Oficina Técnica
2022000026	Presentación de Recurso	05/01/2022	2022/00000065A	MULTAS
2022000027	Presentación de Recurso	05/01/2022	2022/00000066G	MULTAS
2022000028	Reparo Factura Obra: Rumar Inversiones Canarias SL.	05/01/2022	2021/00014416F	Obras
2022000029	Se solicita el archivo del Expediente de Infracción	05/01/2022	2022/00000081L	MULTAS
2022000030	Prórroga Presupuesto 2021	05/01/2022	2022/00000027B	Economía Y Hacienda
2022000031	Solicita Devolución del embargo por falta de notificación del Apremio	07/01/2022	2021/00014335H	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000032	Recurso de Reposición contra las Liquidaciones Notificadas.	07/01/2022	2021/00013596S	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000033	Fraccionamiento de pagos	07/01/2022	2021/00009531R	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000034	Convenio Cabildo-Servicios Sociales para Programa Calidad de Vida y Dependencia	07/01/2022	2021/00014478T	Economía Y Hacienda
2022000035	Inadmitir alegaciones	07/01/2022	2022/00000086R	MULTAS
2022000036	Presentación de Recurso	07/01/2022	2022/00000089G	MULTAS
2022000037	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12963a	10/01/2022	2021/00014104V	Servicios Sociales
2022000038	O 77/21 Ejecución de Acondicionamiento y Ampliación de las canchas Deportivas de Tenis y Padel en la Urbanización Las Granadas e Instalaciones Técnicas para acondicionamiento y ampliación de las canchas deportivas de Tenis y Padel en la Urbanización Las Granadas	10/01/2022	2021/00014125S	Contratación
2022000039	O 72/21 Vallado en el CEIP Puerto del Rosario y CEIP Poeta Domingo Velázquez	10/01/2022	2021/00013740K	Contratación
2022000040	Ss 56/21 Limpieza para hacer frente al Covid-19 en los Centros Educativos del Municipio de Puerto del Rosario	10/01/2022	2021/00012234X	Contratación
2022000041	Designación de letrado	10/01/2022	2022/00000121F	Alcaldía
2022000042	Alumbrado Público en Ampliación del Paseo Marítimo de Playa Blanca	10/01/2022	2021/00010873Y	Obras

2022000043	Instalaciones de Estaciones de Recarga para Vehículos Eléctricos en Los Polígonos Industrial de Puerto del Rosario	10/01/2022	2021/00009723D	Obras
2022000044	S 75/21 Suministro de Materiales de Señalización, Pintura Vial, Rotulación, Elementos en Materia de Movilidad Sostenible y Cartelería de Impresión para el Ayuntamiento Puerto del Rosario	10/01/2022	2021/00014268C	Contratación
2022000045	S 69/21 Proyecto de Musealización Molina de La Charca y Centro de Interpretación Hornos de Cal	10/01/2022	2021/00013909Y	Contratación
2022000046	Ss 74/21 Servicio De Asistencia Técnica y Colaboración para la Gestión , Notificación, Recaudación voluntaria y Ejecutiva de la Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	10/01/2022	2021/00014021A	Contratación
2022000047	O 80/21 Mejora de la Eficiencia Energética, Sustitución Alumbrado y cuadros Eléctricos Estadio Municipal Risco Prieto	10/01/2022	2021/00014197H	Contratación
2022000048	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/01/2022	2021/00009315S	Servicios Sociales
2022000049	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/01/2022	2021/00009086Q	Servicios Sociales
2022000050	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/01/2022	2021/00010475E	Servicios Sociales
2022000051	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/01/2022	2021/00010477R	Servicios Sociales
2022000052	Instalaciones Eléctricas en baja Tensión para Estadio Municipal Los Pozos e Instalaciones Anexas	11/01/2022	2021/00010686A	Obras
2022000053	Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión para Estadio Municipal Los Pozos e Instalaciones Anexas	11/01/2022	2021/00010686A	Obras
2022000054	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/01/2022	2021/00010275Y	Servicios Sociales
2022000055	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010260Z	Servicios Sociales
2022000056	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010166N	Servicios Sociales
2022000057	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/01/2022	2021/00010176E	Servicios Sociales
2022000058	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010445S	Servicios Sociales
2022000059	Justificación Ayuda Económica (Grúa Ortopédica)	11/01/2022	2021/00010469Q	Servicios Sociales
2022000060	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010648B	Servicios Sociales

2022000061	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010710G	Servicios Sociales
2022000062	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010844T	Servicios Sociales
2022000063	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	11/01/2022	2021/00014206G	Servicios Sociales
2022000064	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	11/01/2022	2021/00014093Y	Servicios Sociales
2022000065	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021 / 8531j	11/01/2022	2021/00011169A	Servicios Sociales
2022000066	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/3759w	11/01/2022	2021/00011024L	Servicios Sociales
2022000067	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Nº Exp. 2021/7361q	11/01/2022	2021/00010968D	Servicios Sociales
2022000068	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/01/2022	2021/00010896Y	Servicios Sociales
2022000069	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010805F	Servicios Sociales
2022000070	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	11/01/2022	2021/00010804Y	Servicios Sociales
2022000071	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010802G	Servicios Sociales
2022000072	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010747H	Servicios Sociales
2022000073	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010745Q	Servicios Sociales
2022000074	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010688M	Servicios Sociales
2022000075	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010665M	Servicios Sociales
2022000076	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010584Q	Servicios Sociales
2022000077	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/01/2022	2021/00010511N	Servicios Sociales
2022000078	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010506F	Servicios Sociales
2022000079	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	11/01/2022	2021/00010447V	Servicios Sociales

2022000080	Justificación Ayuda Económica (Curso)	11/01/2022	2021/00010451K	Servicios Sociales
2022000081	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/01/2022	2021/00010452E	Servicios Sociales
2022000082	Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque Las Américas y Redacción Proyecto de Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque Avenida Reyes de España	11/01/2022	2021/00008001N	Obras
2022000083	Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque Las Américas y Redacción Proyecto de Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque Avenida Reyes de España	11/01/2022	2021/00008001N	Obras
2022000084	Ss 73/21 Contratación de la Prestación del Servicio de Talleres/Actividades Lúdicas y Socio Deportivas destinadas al Centro de Día de Atención Social a Personas Mayores de Puerto del Rosario	11/01/2022	2021/00013973R	Contratación
2022000085	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	13/01/2022	2021/00009271V	Servicios Sociales
2022000086	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	13/01/2022	2021/00010533B	Servicios Sociales
2022000087	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	13/01/2022	2021/00013517M	Servicios Sociales
2022000088	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	13/01/2022	2021/00013519F	Servicios Sociales
2022000089	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	13/01/2022	2021/00013521D	Servicios Sociales
2022000090	Declaración de Fallido	13/01/2022	2019/00005529B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000091	Declaración de Fallido con Derivación	13/01/2022	2021/00011102M	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000092	Declaración de Fallido con Derivación	13/01/2022	2021/00011102M	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000093	Ss 78/21 Contratación Programa de Prevención, Sensibilización e Intervención en el Ámbito Comunitario, Educativo y Población Mayor del Municipio de Puerto del Rosario	13/01/2022	2021/00014326D	Contratación
2022000094	Declaración de Fallido con Derivación	13/01/2022	2021/00011102M	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000095	Ss 81/21 Contrato de Servicios para la Impartición de Formaciones continuas para el Personal Funcionario y Laboral, Conforme al Plan Formativo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del	13/01/2022	2021/00014435A	Contratación



	Rosario.			
2022000096	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/10388g	13/01/2022	2021/00013887F	Servicios Sociales
2022000097	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/1623m	13/01/2022	2021/00013895S	Servicios Sociales
2022000098	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/8602s	13/01/2022	2021/00013977M	Servicios Sociales
2022000099	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/10847ª	13/01/2022	2021/00013982X	Servicios Sociales
2022000100	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/6808s	13/01/2022	2021/00013712Q	Servicios Sociales
2022000101	Baja de vado	13/01/2022	2022/00000170X	Tráfico
2022000102	Vado.	13/01/2022	2021/00014497L	Tráfico
2022000103	Baja de vado	13/01/2022	2022/00000172N	Tráfico
2022000104	Adjudicar contrato menor	13/01/2022	2021/00014325P	Patrimonio
2022000105	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12700q	13/01/2022	2021/00014461Y	Servicios Sociales
2022000106	Devolución del Aval "Reparación de la Estanqueidad y Estabilización de los Vasos de la Piscina Municipal de Puerto del Rosario"	13/01/2022	2021/00013901K	Obras
2022000107	Ocupación Subsuelo en Los Llanos de la Concepción	13/01/2022	2022/00000258Y	Patrimonio
2022000108	Ss 60/21 Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso	13/01/2022	2021/00012551M	Contratación
2022000109	Ayuda Emergencia/Integración Social (Dentista)	13/01/2022	2021/00013760H	Servicios Sociales
2022000110	Justificación Ayuda Económica (Gastos Sanitarios) - Exp. 2021/13756z	13/01/2022	2021/00014401S	Servicios Sociales
2022000111	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/10218h	13/01/2022	2021/00014259B	Servicios Sociales
2022000112	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/12461f	13/01/2022	2021/00014354Z	Servicios Sociales
2022000113	Designación de letrado	13/01/2022	2021/00014236B	Personal
2022000114	Pleno Extraordinario de Fecha 19 de Enero De 2022	13/01/2022	2022/00000318C	Alcaldía

2022000115	Reparo Fra. Trafico: Orbex Canarias Group SI	13/01/2022	2021/00014423Z	Tráfico
2022000116	Licencia Urbanística para Canalizaciones Y/O Acometidas	13/01/2022	2021/00002034W	Oficina Técnica
2022000117	Licencia Urbanística para Proyecto Básico de Construcción de Edificio Comercial en la Calle Los Alisios, Núm. 3 Esquina Calle La Nasa, Núm. 17, Polígono La Hondura	13/01/2022	2021/00001755E	Oficina Técnica
2022000118	Licencia Urbanística de Obra Mayor para nueva Edificación de vivienda unifamiliar con garaje en Calle Los Medianeros, Núm. 7	13/01/2022	2019/00007398V	Oficina Técnica
2022000119	Modificado de la Licencia Urbanística Lmc-36/06 para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Doctor Peña Yáñez, Núm. 3 y Calle Doctor Aristides Hernández Morán, Núm. 4 en Las Granadas	13/01/2022	2021/00006996L	Oficina Técnica
2022000120	Pleno Extraordinario de Fecha 19 de Enero De 2022	13/01/2022	2022/00000318C	Alcaldía
2022000121	Ss 63 /21 Contrato del Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Balizamiento en las Playas del Municipio de Puerto del Rosario	14/01/2022	2021/00013626E	Contratación
2022000122	Justificación Ayuda Económica (Tratamiento Dental) - Exp. 2021/13368v	14/01/2022	2022/00000074N	Servicios Sociales
2022000123	Solicita Vado	14/01/2022	2022/00000260P	Tráfico
2022000124	Vado Permanente C/ Cataluña 93 De 3 Metros	14/01/2022	2022/00000268Q	Tráfico
2022000125	Agua Agrícola	14/01/2022	2022/00000343E	Agricultura
2022000126	Reducción de Vado	14/01/2022	2021/00014466B	Tráfico
2022000127	44/20 II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Puerto del Rosario	14/01/2022	2020/00011150B	Contratación
2022000128	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/12014c	14/01/2022	2022/00000206T	Servicios Sociales
2022000129	Designación de letrado	14/01/2022	2021/00014280D	Personal
2022000130	Boda	14/01/2022	2022/00000133L	Alcaldía
2022000131	Demandas Judicial Laboral	14/01/2022	2021/00011478J	Personal
2022000132	Nombramiento de 7 Bomberos-Conductores: Oferta Pública 2017, 2018, 2021.	14/01/2022	2022/00000357J	Personal

2022000133	Designación de Letrado	14/01/2022	2022/00000423X	Alcaldía
2022000134	Contrato Menor de Adjudicación Directa para la emisión del Mercado Tradicional Majorero " La Cancela"	14/01/2022	2022/00000400X	Turismo
2022000135	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12230y	14/01/2022	2021/00013886Y	Servicios Sociales
2022000136	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	14/01/2022	2021/00014176C	Servicios Sociales
2022000137	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12889k	17/01/2022	2022/00000194B	Servicios Sociales
2022000138	Nombramiento Funcionario Interino Bombero	17/01/2022	2022/00000412E	Personal
2022000139	Nombramiento Funcionario Interino Bombero	17/01/2022	2022/00000412E	Personal
2022000140	Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento para Plan Insular de Cooperación de las Obras y Servicio de Competencia Municipal de Fuerteventura 2020-2024	17/01/2022	2022/00000466F	Obras
2022000141	Decreto Incoación Denuncias Parquimetr4o	17/01/2022	2022/00000506R	MULTAS
2022000142	Contrato Menor Limpieza Covid Unitaria	17/01/2022	2021/00014477E	Servicios Generales
2022000143	Oposición Libre Vacantes Policía Local	17/01/2022	2021/00001699N	Personal
2022000144	Pago Horas Extras	17/01/2022	2021/00014132E	Obras
2022000145	Cambio de Vehículo Licencia Municipal Autotaxi nº 77	17/01/2022	2022/00000398P	Transporte
2022000146	Devolución de ingresos indebidos más intereses, por práctica errónea de embargo	18/01/2022	2022/00000231W	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000147	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/10132r	18/01/2022	2022/00000209A	Servicios Sociales
2022000148	Solicitud Fraccionamiento	18/01/2022	2021/00013525J	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000149	Devolución por duplicidad de recibos	18/01/2022	2022/00000302G	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000150	Contratos Menores llevados a cabo para la realización de la oposición de Policía Local de Dicho Ayuntamiento. Proceso Selectivo 2021, Exp 1699n.	18/01/2022	2022/00000365K	Personal

2022000151	Anulación de Liquidaciones/Recibos.	18/01/2022	2019/00009167S	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000152	Decreto Incoación Denuncias	18/01/2022	2022/00000531A	MULTAS
2022000153	Estimar Recurso	18/01/2022	2019/00005395S	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000154	Denegar devolución de cantidad	18/01/2022	2020/00000598W	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000155	Contrato Menor de Adjudicación Directa para la emisión del Mercado Tradicional Majorero " La Cancela"	18/01/2022	2022/00000400X	Turismo
2022000156	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/13661b	18/01/2022	2022/00000007X	Servicios Sociales
2022000157	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/13513r	18/01/2022	2022/00000079V	Servicios Sociales
2022000158	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/13098t	18/01/2022	2022/00000200V	Servicios Sociales
2022000159	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/10512j	18/01/2022	2022/00000215D	Servicios Sociales
2022000160	Licencia Urbanística para cambio de uso de Local a Vivienda en la Calle Cisneros, Núm. 73	18/01/2022	2021/00005124X	Oficina Técnica
2022000161	Licencia Ppp	18/01/2022	2022/00000491D	BIENESTAR ANIMAL
2022000162	Comunicación Previa al Inicio de Actividad Clasificada.	19/01/2022	2020/00007323Y	Patrimonio
2022000163	Boda Civil	19/01/2022	2022/00000220Z	Alcaldía
2022000164	Contrato Menor para la reposición de una Bomba de presión para riego del campo de Fútbol de Fabelo	19/01/2022	2022/00000351F	Deportes
2022000165	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/11936b	19/01/2022	2022/00000147X	Servicios Sociales
2022000166	Licencia de ampliación de Vivienda Unifamiliar en La Solana de Tesjuate con garaje del Expediente Inicial Lmc-58/09	19/01/2022	2019/00008137C	Oficina Técnica
2022000167	Pago Ayudas Sociales Lista 12022000007 Transferencias	19/01/2022	2022/00000355B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000168	Pago Ayuda Social Lista 12022000005 Endoso	19/01/2022	2022/00000342K	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000169	Pago Ayuda Social Lista 2022000003	19/01/2022	2022/00000335Z	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva

2022000170	Pago Facturas O_Isp Lista 011	19/01/2022	2022/00000551T	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000171	Pago Facturas De 2021 Lista 010	19/01/2022	2022/00000545V	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000172	Pago Modelo 111. Diciembre 2021	19/01/2022	2022/00000217B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000173	2 Vados	20/01/2022	2022/00000261D	Tráfico
2022000174	2 Vados	20/01/2022	2022/00000263B	Tráfico
2022000175	Vado	20/01/2022	2022/00000264N	Tráfico
2022000176	Vado	20/01/2022	2022/00000267S	Tráfico
2022000177	Vado en C/ Dulcinea entra 136a y 136b.	20/01/2022	2022/00000472J	Tráfico
2022000178	Vado en calle Virgen de La Peña 96	20/01/2022	2022/00000474S	Tráfico
2022000179	Vado Permanente Para La Calle Los Sabanderos, 72a	20/01/2022	2022/00000475Q	Tráfico
2022000180	Ampliación de Vado	20/01/2022	2022/00000300W	Tráfico
2022000181	Ss 08/21 Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Porterías de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	20/01/2022	2021/00005700B	Contratación
2022000182	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/13321q	20/01/2022	2022/00000203C	Servicios Sociales
2022000183	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/13707b	20/01/2022	2022/00000211M	Servicios Sociales
2022000184	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/13102g	20/01/2022	2022/00000294L	Servicios Sociales
2022000185	Justificación Ayuda Económica (Gafas) - Exp. 2021/13660x	20/01/2022	2022/00000375P	Servicios Sociales
2022000186	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/13274s	20/01/2022	2022/00000378B	Servicios Sociales
2022000187	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12955h	20/01/2022	2021/00014357V	Servicios Sociales
2022000188	Solicita Vado	20/01/2022	2022/00000603Y	Tráfico

2022000189	Ss 24/21servicio de Tele asistencia Domiciliaria	20/01/2022	2021/00007076F	Contratación
2022000190	Vado Permanente	20/01/2022	2022/00000600A	Tráfico
2022000191	Vado Permanente en Calle Vascongadas, 50	20/01/2022	2022/00000534Y	Tráfico
2022000192	Designación de Letrado	20/01/2022	2021/00014294T	Personal
2022000193	Bolsa de Oficial de Mantenimiento y Obras	20/01/2022	2021/00004702W	Personal
2022000194	Trabajador/A Social	20/01/2022	2019/00000080V	Personal
2022000195	Sustitución de personal	20/01/2022	2021/00014313L	Personal
2022000196	Reparo Facturas Dpto. Servicios Generales.	20/01/2022	2021/00014415Y	Servicios Generales
2022000197	Contrato Menor Test Antígeno	20/01/2022	2021/00014464D	Servicios Generales
2022000198	Obra "Pavimentación de Aceras de Barrios de Puerto del Rosario Afectadas por el Alumbrado Público"	21/01/2022	2020/00008742E	Contratación
2022000199	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021 / 7943t	21/01/2022	2021/00011171M	Servicios Sociales
2022000200	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/6276n	21/01/2022	2021/00011915J	Servicios Sociales
2022000201	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/7789f	21/01/2022	2021/00011917S	Servicios Sociales
2022000202	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/7720f	21/01/2022	2021/00011934D	Servicios Sociales
2022000203	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/7659s	21/01/2022	2021/00012097B	Servicios Sociales
2022000204	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/01/2022	2021/00013143E	Servicios Sociales
2022000205	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/12655v	21/01/2022	2021/00013324L	Servicios Sociales
2022000206	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	21/01/2022	2021/00013140L	Servicios Sociales
2022000207	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/10389m	21/01/2022	2021/00013399W	Servicios Sociales



2022000208	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/12694x	21/01/2022	2021/00014040E	Servicios Sociales
2022000209	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12150h	21/01/2022	2021/00014042R	Servicios Sociales
2022000210	Contrato Menor Desmote Poste y Red Trenzada	21/01/2022	2022/00000539B	Servicios Generales
2022000211	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/13557e	24/01/2022	2022/00000070P	Servicios Sociales
2022000212	Justificación Ayuda Económica (Tratamiento Médico) - Exp. 2021/13762c	24/01/2022	2022/00000024P	Servicios Sociales
2022000213	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/13892n	24/01/2022	2022/00000443F	Servicios Sociales
2022000214	Ss 38/21 Responsable de los Contratos de Servicios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	24/01/2022	2021/00009808W	Contratación
2022000215	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/7135c	24/01/2022	2021/00013393L	Servicios Sociales
2022000216	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	24/01/2022	2021/00009388L	Servicios Sociales
2022000217	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/7212m	24/01/2022	2021/00012152C	Servicios Sociales
2022000218	Justificación Ayuda Económica (Prótesis Dental) - Exp. 2021/8658w	24/01/2022	2021/00012089A	Servicios Sociales
2022000219	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/9358n	24/01/2022	2021/00012267C	Servicios Sociales
2022000220	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/8851b	24/01/2022	2021/00012277F	Servicios Sociales
2022000221	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/8617f	24/01/2022	2021/00012271R	Servicios Sociales
2022000222	Contrato Menor Limpieza Y Desinfección ...	24/01/2022	2021/00014358H	Servicios Generales
2022000223	Designación de Letrado	24/01/2022	2022/00000746B	Personal
2022000224	Prórroga del contrato denominado "Red de Abastecimiento de Agua en el Polígono Industrial la Hondura"	24/01/2022	2020/00008740C	Obras
2022000225	Decreto Incoación	24/01/2022	2022/00000751Q	MULTAS
2022000226	Sustitución de personal	24/01/2022	2021/00014313L	Personal

2022000227	Aprobación Seguros Sociales Diciembre 20...	24/01/2022	2022/00000735T	Personal
2022000228	Aprobación Nóminas Enero 2022	24/01/2022	2022/00000492X	Personal
2022000229	Solicitud Para Anulación De Multa	25/01/2022	2022/00000763M	MULTAS
2022000230	Contrato Menor Trabajos Varios Parque de Bomberos ( Pintado de Puertas, Sustitución viga de hierro, Ipn en puerta de acceso)	25/01/2022	2022/00000639L	Servicios Generales
2022000231	Justificación Ayuda Económica (Tratamiento Dental) - Exp. 2021/12950j	25/01/2022	2022/00000446X	Servicios Sociales
2022000232	Nóminas Diciembre 2021 Y Enero 2022 de la Bolsa Social "Plan Impulsando Puerto"	25/01/2022	2022/00000648M	Personal
2022000233	Decreto Incoación Multas PDA	25/01/2022	2022/00000769B	MULTAS
2022000234	O 59/21 Reposición de Colector de Saneamiento y Repavimentación de Calles en Polígono Industrial "La Hondura"	25/01/2022	2021/00012286Q	Contratación
2022000235	Instalaciones de Electricidad e Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo para el CEIP Puerto del Rosario	25/01/2022	2021/00008093N	Contratación
2022000236	S 68/21 Suministro de Uniformes para Los agentes del Parque de Bomberos	25/01/2022	2021/00013907G	Contratación
2022000237	44/20 II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Puerto del Rosario	25/01/2022	2020/00011150B	Contratación
2022000238	Pago Reintegro al Servicio Canario de Empleo Lista 22	25/01/2022	2022/00000723B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000239	Pago Seguros Incapacidad Lista 26	25/01/2022	2022/00000767D	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000240	Pago Facturas Lista 25	25/01/2022	2022/00000764Y	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000241	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/13450f	26/01/2022	2022/00000083K	Servicios Sociales
2022000242	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - Exp. 2021/11180z	26/01/2022	2022/00000202L	Servicios Sociales
2022000243	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/14167b	26/01/2022	2022/00000205E	Servicios Sociales
2022000244	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/10840I	26/01/2022	2022/00000368R	Servicios Sociales
2022000245	Justificación Ayuda Económica (Prótesis Dental) - Exp. 2021/12397n	26/01/2022	2022/00000445D	Servicios Sociales

2022000246	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado) - Exp. 2021/11911d	26/01/2022	2022/00000061E	Servicios Sociales
2022000247	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda) - Exp. 2021/12709w	26/01/2022	2022/00000058L	Servicios Sociales
2022000248	Estimar alegaciones.	26/01/2022	2022/00000804T	MULTAS
2022000249	Presentación de recurso en Relación con el Boletín de Denuncia 2021-Z-0000822	26/01/2022	2022/00000806W	MULTAS
2022000250	Decreto Incoación Denuncias	26/01/2022	2022/00000800L	MULTAS
2022000251	Solicitud en el que se pide anulación de la denuncia/ multa por señalización	26/01/2022	2022/00000802K	MULTAS
2022000252	Estimar alegaciones	26/01/2022	2022/00000803E	MULTAS
2022000253	Denegación de devolución de cantidades embargadas	26/01/2022	2020/00000580F	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022000254	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) - Exp. 2021/12853p	26/01/2022	2022/00000022Y	Servicios Sociales
2022000255	Pleno Ordinario de fecha 31 de Enero De 2022	26/01/2022	2022/00000811F	Alcaldía
2022000256	Desestimación de alegaciones	26/01/2022	2022/00000817J	MULTAS
2022000257	Desestimación de alegaciones	26/01/2022	2022/00000824C	MULTAS
2022000258	Desestimación de alegaciones	26/01/2022	2022/00000818Z	MULTAS
2022000259	Estimar alegaciones	26/01/2022	2022/00000826E	MULTAS
2022000260	Desestimación de alegaciones	26/01/2022	2022/00000828R	MULTAS

## 19.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

No se presentan.

## 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia del asunto relativo a la modificación de la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario previsto para el próximo mes de febrero, que tendrá lugar el día 25 de febrero a las 11:00 horas, en lugar del día 28 de febrero, al coincidir ese día con la noche del martes de carnaval declaración de urgencia que tras una breve deliberación resulta aprobada por 16 votos a favor, (PSOE, CC, PP, los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D.

José Juan Herrera Martel, D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), 1 abstención (la concejala del Grupo D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## **20.1.- Modificación de la fecha de celebración del pleno ordinario previsto para el mes de febrero de 2022.-**

A propuesta del Sr. Alcalde se propone la modificación de la fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de febrero de 2022, propuesta que tras una breve deliberación resulta aprobada por 16 votos a favor, (PSOE, CC, PP, los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), 1 abstención (la concejala del Grupo D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adoptándose el siguiente acuerdo:

1.- Acordar la celebración del Pleno Ordinario correspondiente al mes de febrero de 2022, el día 25 de febrero de 2022 a las 11:00 horas y la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios el día 22 de febrero a las 08:30 horas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por el señor Alcalde Presidente el turno de ruegos y preguntas, se da cuenta de las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular de fecha 25 de enero de 2022 y registro de entrada 1722 y cuyo texto es el siguiente:

*“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y en calidad de Portavoz del Grupo Popular, solicita que se conteste en el próximo pleno las preguntas aquí formuladas.-*

*La pasada semana se realizaron las pruebas físicas de las personas opositoras para las plazas de Policía Local convocadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Se promueve para dicha prueba la contratación de “peritaje” por parte del Ayuntamiento mediante decreto el 17.01.2021 por la cantidad de 4.246 € sin IGIC cuya duración del contrato consta de 3 días.*

*La contratación indicada fue para D. Rayco M. Hernández como así consta en el decreto de alcaldía cuyo número de resolución es 2022000150.*

*Preguntamos por tanto:*

*- ¿Cuándo se publico en el Boletín sabiendo que las pruebas físicas se desarrollarían los días 21, 22 y 23 de enero?*

- *¿Cuándo se realiza el comunicado de la persona responsable del peritaje de esas pruebas? Tenemos conocimiento de qué se hace mediante decreto por el señor alcalde el mismo día de la prueba, ¿es así?*
- *¿Se cumple los plazos asignados por la ley en dichos procedimientos para dar a conocer las personas o personas responsable de peritaje?*
- *¿Cuál ha sido la motivación de contratación del señor anteriormente citado? ¿Se puso en contacto este Ayuntamiento con el Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física para requerir el personal necesario para el peritaje de dichas pruebas?*
- *¿Cuántas personas fueron las encargadas de velar por el correcto desarrollo de dichas pruebas?*

*En Puerto del Rosario, a 18 de Abril 2021.-*

**EL PORTAVOZ,**

**Ignacio Solana Rodríguez**

Concejal competente del área de Puerto del Rosario

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Personal D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández, quien responde lo siguiente:

- A la primera, que no se publicó en el BOP, puesto que el art. 7.5 de las Bases de la Convocatoria establece que la designación nominativa de los asesores especialistas y colaboradores se publicará en la web municipal, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- A la segunda, que no se hizo por decreto sino mediante Anuncio que se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 21 de enero de 2022.
- A la tercera, manifiesta que sí.
- A la cuarta, manifiesta que como para la contratación de cualquier servicio, desde el Departamento de Recursos Humanos se efectuó un estudio de mercado y se solicitó presupuesto al Colegio Oficial de Licenciados y a diversos profesionales.
- A la quinta, responde que las personas encargadas de velar por el correcto desarrollo de las pruebas fue el Tribunal calificador designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que las preguntas formuladas por escrito por la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> María de los Ángeles Marichal Cerdeña, de fecha 25 de enero de 2022 y número 1719 de registro de entrada, ya le han sido contestadas previamente por escrito.

A continuación interviene el Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien Ruega se responda a las preguntas formuladas mediante escrito de 19 de enero de 2022 sobre la contratación de bomberos, así como a otro escrito presentado el 12 de enero sobre contratos menores, señalando que en esa misma fecha formuló una solicitud para que se le facilitara copia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Gerencia del Hospital para la contratación de personal, Rogando se dé trámite a la información solicitada a la mayor brevedad.

De otro lado, Pregunta el motivo por el que se ha publicado nuevamente el texto de la Ordenanza del taxi, que coincide con el que se dejó sobre la mesa en la última sesión del Pleno de diciembre, publicación que se ha realizado sin debatirlo previamente con el sector del taxi, al mismo tiempo que Pregunta por los motivos por los que ha dejado de funcionar el servicio del taxi compartido, desconociendo si se ha suscrito un nuevo Convenio sobre esta materia.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez Ruega se dé trámite a los Ruegos y Preguntas formulados y que no han sido objeto de respuesta, Rogando igualmente que se regule el encendido y apagado de las placas solares del alumbrado instalado en Cuesta Perico, puesto que se encienden y apagan a distintas horas.

Nuevamente interviene D. Manuel Miranda Medina, quien señala que en la Calle Indalecio Prieto, un vecino le ha hecho llegar una queja por la humedad que se está produciendo en un inmueble de su propiedad con motivo de las obras de ejecución de rasantes a distinta altura, solicitando que se realice alguna actuación puesto que no se le ha dado solución a las quejas presentadas por este vecino.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Pregunta si se puede intensificar la vigilancia en la zona de Majada Marcial puesto que se están produciendo vertidos de escombros.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien apunta haber hablado con el vecino al que alude D. Manuel Miranda y con respecto a la Ordenanza del Taxi se ha abierto un nuevo plazo para formular alegaciones respecto al texto de la Ordenanza, a lo que D. Manuel Miranda señala que se dijo que no se iba a sacar un texto de la Ordenanza hasta que no estuviera consensuado, puntualizando finalmente el Sr. Alcalde Presidente que el texto del que se dispone se debe someter al escrutinio público para tener en cuenta las diversas sensibilidades con el sector del taxi.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**